

Clase obrera, sindicatos y Estado

Alejandro Schneider y Pablo Ghigliani
compiladores

Clase obrera, sindicatos y Estado

Argentina (1955-2010)





COLECCIÓN BITÁCORA ARGENTINA
Dirigida por Alejandro Falco

Alejandro Schneider y Pablo Ghigliani (comps.)
Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina (1955-2010). 1a ed. Buenos Aires:
2015.
224 p.; 15x22 cm.
ISBN 978-950-793-219-9
I. Movimiento Obrero. I. Schneider, Alejandro, comp. II. Ghigliani, Pablo, comp.
CDD 331.8
Fecha de catalogación: 15/09/2015
© Alejandro Schneider y Pablo Ghigliani (comps.) 2015
Foto de portada: huelga ferroviaria, 1961 AGN
© 2015, Ediciones Imago Mundi
Hecho el depósito que marca la ley 11.723
Impreso en Argentina, tirada de esta edición: 500 ejemplares

Este libro se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2015 en Gráfica San Martín, Güiraldes 2723, San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito del editor.

Índice general

Presentación		
	<i>Pablo Ghigliani y Alejandro Schneider</i>	IX
1	A río revuelto. El sindicalismo libre en la ciudad de La Plata en los albores de la Revolución Libertadora	
	<i>Andrés Stagnaro</i>	I
2	«Una huelga para defender a la patria». Reflexiones en torno a los trabajadores petroleros y la huelga del SUPE Ensenada de 1968	
	<i>Mariel Payo Esper</i>	23
3	Tiempo de ocio en la jornada laboral. Significaciones e indicios en torno a las prácticas de apropiación, cocción y consumo de carne en Swift	
	<i>Eleonora Bretal</i>	43
4	Terciarización y clase obrera en el Gran Buenos Aires (1974-2010)	
	<i>Andrés Cappannini</i>	65
5	Los niveles múltiples de la conflictividad laboral en la industria gráfica (1966-1976): una aproximación analítica	
	<i>Pablo Ghigliani</i>	87
6	Cuando se hizo tronar el escarmiento. La política laboral de Juan D. Perón para disciplinar el movimiento obrero	
	<i>Alejandro Schneider</i>	107
7	Trabajadores y dictadura. Un balance crítico sobre la producción historiográfica	
	<i>Felipe Venero</i>	129
8	La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización	
	<i>Luciana Zorzoli</i>	147
9	El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática	
	<i>Juan P. Massano</i>	171
Autores		191

VIII

Bibliografia 193

Presentación

Pablo Ghigliani y Alejandro Schneider

.....

Los estudios sobre la clase obrera argentina recuperaron desde principios del nuevo siglo la vitalidad perdida en la década del noventa.

La principal causa de este reverdecer debe buscarse en los cambios operados en la dinámica y el contenido de la lucha social luego del violento fin de la convertibilidad que agudizó el deterioro de las condiciones de vida y reproducción del conjunto de los expropiados de sus condiciones de existencia, entre ellos, los asalariados, regenerando las bases para la recuperación de la acumulación de capital. El crecimiento de los niveles de empleo y la gradual disminución de la desocupación, por un lado, y variables de tipo político, ligadas a la necesidad de dotar de consenso a la recomposición de la dominación y la gobernabilidad burguesa, por el otro, permitieron a los trabajadores, en especial a los sindicalizados, retornar al centro de la escena del conflicto de clase. Así, la propia realidad vino a contradecir las conclusiones de aquellos analistas que habían puesto en duda la centralidad de la lucha entre capital y trabajo en la sociedad argentina contemporánea.

En los años noventa, los sectores que encabezaron la corporación de historiadores consideraron que esos temas estaban pasados de moda. Para ellos, estos problemas vinculados con la historia reciente del país debían dejarse en manos de los científicos políticos y los periodistas. Esta perspectiva de análisis era parte de una concepción ideológica mayor: el proletariado había muerto junto con sus luchas y sus organizaciones de clase, y por lo tanto, el interés en su estudio también. En consecuencia, estos tópicos y cuestiones fueron dejados de lado; claramente fue una opción político-ideológica más que una conclusión intelectual. Pero estas falacias y argucias pasaron al olvido.

Debates en torno a las características y alcances de esta revitalización sindical y del rol jugado en ella por las organizaciones de base y los partidos de izquierda se entreveraron con las investigaciones que fueron a buscar en el pasado, reciente y no tanto, las raíces históricas de los fenómenos contemporáneos. Viejos temas encontraron nuevos ecos enriqueciendo nuestros conocimientos sobre el devenir y la actualidad de la clase obrera y sus organizaciones.

A su vez, este remozado interés por los estudios del trabajo se conjugó con fenómenos endógenos, propios de las instituciones científicas y universitarias, que tiñeron su trayectoria y lo canalizaron. El crecimiento de los recursos aumentó las posibilidades de financiación y la multiplicación de las investigaciones. Como contracara, el recorte del objeto, las metodologías utilizadas, los registros discursivos, acentuaron su subordinación a las normas del sistema académico.

En cualquier caso, durante la última década varios de los libros publicados sobre la temática fueron el fruto de investigaciones destinadas a obtener títulos de grados y de posgrado y el trabajo de quienes cursan maestrías y doctorados es hoy un nutriente vital de los congresos y las revistas académicas. En las universidades se fueron conformando grupos de investigación sobre el *trabajo*. Se enriqueció la historia local y regional. Se multiplicaron los análisis de tinte sociológico sobre las acciones colectivas y las organizaciones actuales y de las y los trabajadores. Se difundieron las metodologías y enfoques provenientes de la antropología. Se robusteció, en los hechos, la interdisciplinariedad. Y varias publicaciones colectivas se asentaron sobre los esfuerzos de una nueva camada de investigadores jóvenes que está contribuyendo a refrescar el área (Schneider 2009; Abal Medina y Diana Menéndez 2011; V. Basualdo 2011; Castillo y Raimundo 2012; Contreras y Marcilese 2013).

Este libro es un emergente más de este proceso desde el campo de la historia, con sus pros y con sus contras. El sistema académico determina condiciones de producción y criterios de productividad definidos por el ritmo de la particular línea de montaje de las carreras profesionales (becas, seminarios, informes, evaluaciones, maestrías, doctorados, categorizaciones, concursos, congresos, publicaciones, docencia). Esperamos haber minimizado los efectos nocivos sobre la producción intelectual que ello habitualmente acarrea.

Los artículos compilados son el fruto de la colaboración establecida en el marco de dos proyectos de incentivos radicados en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata (UNLP): «Mundo del trabajo en Argentina: reestructuración capitalista, conflictos sociales y organizaciones laborales desde los años setenta hasta la actualidad» y «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino (1955-2010)». El libro muestra algunos avances de los resultados de la investigación realizada hasta el momento. Responden a los intereses individuales de sus autores pero están atravesados por problemáticas comunes: las consecuencias de los procesos de reestructuración capitalista sobre las condiciones laborales y de vida de los trabajadores; el impacto sobre sus organizaciones; las respuestas obreras (institucionales o no) en las sucesivas coyunturas; el papel del Estado en distintos períodos y sus vínculos con el mundo sindical; los cambios operados en la composición de la clase. La distribución de los capítulos permite ofrecer una mirada del conjunto de la etapa que se abre en 1955, aunque desde distintos ángulos. Para ello se

combinan metodologías diversas que van del estudio de caso a los generales, de las entrevistas y la historia oral al escrutinio de las más diversas fuentes escritas, de los enfoques cualitativos a los cuantitativos, de la historia a la historiografía. El mosaico final expresa la pluralidad de las ideas y de los temas investigados por los integrantes del grupo.

Con el fin de ordenar estas miradas se ha decidido estructurar el presente libro siguiendo una división de dos secciones. En la primera, se explicitan una serie de cuestiones y problemas generales que incumben a temas y problemas del área metropolitana de Buenos Aires, sobre todo, en la zona de La Plata, Berisso y Ensenada. De este modo, los artículos buscan explicitar diversos asuntos: disputas intergremiales, conflictos locales, prácticas de ocio y de apropiación de productos durante la jornada laboral y transformaciones en la composición sectorial del empleo. En tanto, en la segunda parte del libro se examinan algunas problemáticas específicas que atañen a temas sindicales y laborales que se han ido planteando como aspectos particulares en los proyectos de investigación antes mencionados.

La primera de las secciones se abre con el artículo «A río revuelto. El sindicalismo libre en la ciudad de La Plata en los albores de la Revolución Libertadora» de Andrés Stagnaro. En el mismo, a partir del nuevo escenario político que se genera con el derrocamiento de Juan D. Perón tras el golpe de Estado de 1955, el autor analiza el comportamiento de la clase trabajadora en la ciudad de La Plata y sus alrededores tras las primeras medidas adoptadas por el gobierno de Eduardo Lonardi. En particular, su estudio investiga el papel desempeñado por diversos dirigentes gremiales que adscriben a organizaciones antiperonistas en la región, a la vez, se examina la relación de estas con las autoridades nacionales de la Confederación General del Trabajo (CGT).

Continuando con los problemas específicos de la zona, Mariel Payo Esper indaga, en «“Una huelga para defender a la patria”. Reflexiones en torno a los trabajadores petroleros y la huelga del SUPE Ensenada de 1968», las vicisitudes de este importante conflicto sindical en la región durante el régimen militar de Juan C. Onganía. En ese sentido, estudia la medida de fuerza en un contexto signado por el enfrentamiento entre la fuerte identidad nacionalista de los obreros ypefianos contra la férrea intransigencia de la dictadura.

Por su parte, Eleonora Bretal en «Tiempo de ocio en la jornada laboral. Significaciones e indicios en torno a las prácticas de apropiación, cocción y consumo de carne en Swift» reflexiona sobre estas cuestiones a partir de la experiencia cotidiana de los obreros de este establecimiento cárnico. De esta manera, valiéndose básicamente de la metodología de la historia oral, la autora analiza una dimensión subjetiva y otra objetiva de diversas «mañas» y «costumbres» utilizadas por los trabajadores de ese frigorífico de la localidad de Berisso para la sustracción y el consumo de cortes de carne y/o productos envasados dentro del propio lugar de trabajo. Cabe indicar que los testimonios,

sobre todo, rememoran desde el presente las prácticas empleadas por ellos entre las décadas de 1950 y 1980.

Por último, en esta sección del libro, el artículo de Andrés Cappannini «Terciarización y clase obrera en el Gran Buenos Aires (1974-2010)» efectúa un abordaje de las transformaciones de la composición sectorial del empleo en el Gran Buenos Aires durante esos años y se discuten algunas interpretaciones del impacto de las mismas sobre la capacidad de movilización de los trabajadores. En dicha investigación se presta especial atención a un subconjunto de ramas de servicios que el autor estima como relevantes para dar cuenta de la heterogeneidad y complejidad del fenómeno, tanto por las características de los empleos a que dan lugar, como por las prácticas desarrolladas por sus trabajadores.

Como señalamos, los capítulos que conforman la segunda sección del libro examinan algunas cuestiones específicas estudiadas en el marco de los proyectos de incentivos mencionados.

Pablo Ghigliani estudia, en «Los niveles múltiples de la conflictividad laboral en la industria gráfica (1966-1976): una aproximación analítica», ciertos aspectos de la protesta gremial desarrollada por la Federación Gráfica Bonaerense (FGB) en las décadas de 1960 y 1970. A través de una metódica labor metodológica, empleando diversas fuentes primarias, el autor indaga la conflictividad obrera de esa rama a través de los lazos que se establecen entre las grandes luchas del sector con las disputas cotidianas, la actividad desplegada en la sede sindical con la vida en los talleres y las demandas políticas del período con los temas gremiales.

En el segundo artículo de esta sección, Alejandro Schneider, en «Cuando se hizo tronar el escarmiento. La política laboral de Juan D. Perón para disciplinar el movimiento obrero» investiga algunas líneas de acción desarrolladas por el ex mandatario, durante su tercera presidencia, para hacer frente al incremento de la protesta obrera tras el Cordobazo en 1969. En ese sentido, analiza estas cuestiones desde la implementación del Pacto Social hasta las medidas legales y coercitivas que adopta el extinto líder en su último gobierno.

Felipe Venero, por su parte, en «Trabajadores y dictadura. Un balance crítico sobre la producción historiográfica», delimita un conjunto de dimensiones que considera centrales a la hora de abordar el período. El autor identifica ciertas debilidades teóricas y metodológicas en la producción historiográfica sobre el papel de los trabajadores durante el Proceso de Reorganización Nacional, y propone, en consecuencia, miradas alternativas para los futuros estudiosos del área.

Por último, la sección cierra con dos artículos que refieren al proceso político abierto con el último régimen de facto. Así, Luciana Zorzoli en «La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización» explica un aspecto poco estudiado de esos años: se trata del *corpus normativo* que rigió la vida de las organizaciones gremiales. De esta manera, se aporta

una detallada recopilación de la legislación mencionada y una propuesta de sistematización y abordaje de la misma para ese período, dejando de manifiesto los vínculos existentes entre ambos momentos.

Por último, en «El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática», Juan P. Massano examina los límites políticos que encuentra el intento de redefinición de la relación Estado-sindicatos durante los primeros años del gobierno de Raúl Alfonsín. De este modo analiza algunas cuestiones de interpretación teórica y de contexto para luego adentrarse en el análisis cronológico de la experiencia fallida de la concertación.

Como lo hemos expresado en la presente introducción, los capítulos ponen a discusión los resultados parciales de las investigaciones llevadas adelante en el marco de los proyectos de los que hemos venido participando dentro de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Queda mucho por estudiar, indagar y pensar; no obstante, consideramos que el libro puede contribuir a enriquecer ciertos saberes y alentar la reflexión sobre la situación de la clase trabajadora en este último medio siglo.

Asimismo, como se puede apreciar, los artículos presentan diversas miradas y perspectivas, que confluyen en ocasiones y contrastan en otras. Ello expresa la filosofía que une a quienes conformamos los distintos proyectos de investigación, en los que cada integrante del grupo puede opinar y formular hipótesis e investigaciones diferentes. En este sentido, defendemos la diversidad de voces conscientes de que la pluralidad y el debate ayudan a conocer y pensar mejor nuestra historia y nuestro presente.

Capítulo 8

La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización

Luciana Zorzoli

.....

Presentación

Desde el 24 de marzo de 1976 y hasta los últimos actos de su gestión la dictadura militar que derrocó al gobierno de Isabel Perón se ocupó especialmente de las organizaciones obreras, instrumentando una batería de políticas para erradicar lo que consideraba una amenaza para la normalidad del país. Los aspectos represivos de ese abordaje son, sin duda, los que más frecuentemente se destacan y los que han dejado la marca más duradera. Los destacados en este trabajo aportan otros elementos interesantes no solo para pensar la política dictatorial para con los sindicatos, sino también la reorganización sindical posdictadura.

El interés sobre qué pasó con las y los trabajadores y con sus organizaciones después del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional tuvo un primer impulso apenas comenzaba la década del ochenta, animado tanto por aquellos que estudiaban (o formaban parte de) la vida sindical argentina, como por aquellos que convencidos de la necesidad de cambiar la sociedad, o al menos a sus actores corporativos, se acercaban a su estudio para augurar sus transformaciones. En el primer grupo se destacaron los trabajos Delich (1982); Chávez (1983); Abós (1989); Ceballos (1985) y A. Fernández (1985) y en el segundo fueron pioneros los trabajos de O'Donnell (1982); Cavarozzi (1984) y Gaudio y Domeniconi (1986).

Una segunda etapa de estos estudios se hizo a contracorriente desde finales de la década del ochenta y durante el primer lustro de los años noventa, frente a una casi monolítica (y a veces triunfalista) convicción de la cada vez menos

significativa importancia de la clase obrera en una sociedad reorganizada cuyo eje era la ciudadanía o en el mejor de los casos, los nuevos movimientos sociales (Izaguirre 1994; Pozzi 1988; Pozzi y Schneider 1994).

El ciclo de confrontaciones abierto a partir de 1995 frente a las duras consecuencias del neoliberalismo, y especialmente el definitivo cambio de época que implicó el estallido social de diciembre de 2001, dio como resultado un tercer momento en los estudios sobre la historia de la clase obrera. A partir de entonces la imagen de la dictadura antagonista de la guerrilla y de las libertades *en general* se vio confrontada por una historia política que ha demostrado, en los estrictos términos del saber académico y mucho más allá de ellos, el rol crucial de la clase obrera y la direccionalidad represiva que sufrió justamente por esa importancia. Este trabajo se inscribe en este tercer momento, pero su punto de apoyo son los producidos en los dos momentos previos, sin los cuales nuestro acercamiento al problema de la reorganización sindical posdictadura sería mucho más escabroso.

Algo similar a lo enumerado sucede con los estudios que se dedican al primer gobierno posterior a la dictadura. La pretensión fundacional que se autoadjudicó el alfonsinismo (el núcleo de Renovación y Cambio y el grupo Esmeralda especialmente) duró poco pero tuvo en el ámbito académico gran resonancia. Así, los primeros estudios sobre el gobierno democrático y el rol del radicalismo se produjeron en los años ochenta, tanto local como internacionalmente, como parte de la sociología de las llamadas *transiciones democráticas* y bajo el paradigma de *pensar para crear una nueva democracia* alejada de las viejas confrontaciones que habían, por acción u omisión, desatado el terror. Esta producción cayó muchas veces en la mera defensa política del alfonsinismo y de su modelo de ordenamiento social, e indagó poco sobre las determinaciones generales del período siendo renuente a visibilizar sin demonizar a los actores tradicionales de la sociedad argentina, entre ellos al sindical. La imposibilidad de pensar y preguntarse por la continuidad dictadura-democracia limitó, en gran medida, el esfuerzo intelectual de aquellos días.

Pero el interés floreció nuevamente al calor del fracaso social y político de la *democracia de la derrota*.¹ Frente a tasas de desocupación superiores al 25 % y con una inmensa parte de la sociedad en la pobreza la democracia del *se cura, se come y se educa* se evaporó para siempre. ¿Qué había sucedido con la democracia argentina que había pasado de la *primavera* al *que se vayan todos*? La respuesta fue generalmente articulada alrededor del menemismo y las transformaciones copernicanas que este impuso. Hoy, casi dos décadas después, sigue siendo mucho más aceptada la explicación dictadura – menemismo (neoliberalismo) – crisis, que aquella que integra en la explicación la «estación» alfonsinista. Por suerte una serie de importantes estudios salieron a la luz y se encuentra en crecimiento un análisis más exhaustivo de lo sucedido

1.- Como la denominó con justicia Horowicz (2005).

en la esfera política, económica y social entre 1983 y 1989 (Gargarella, Murillo y Pecheny 2010; Pucciarelli 2006; Tedesco 2011). Aunque en parte de estos estudios sigue pesando la fragmentación disciplinaria que opera para separar historia del movimiento obrero de ciencia política o sociología política, su inclusión es para el análisis aquí desarrollado imprescindible.

Por su naturaleza este trabajo se nutre también de otro campo de estudios, el del derecho laboral, pues desde el mismo se llevaron a cabo importantes observaciones (sobre todo descriptivas) de las modificaciones hechas en el mundo del trabajo y en los sindicatos a punta de pistola bajo la dictadura primero y por decisión de los gobiernos democráticos después (Decker 2001; Montezanti 1980; Perez (1987); Schenfeld y Beber (1984); Slodky (1987), véase por ejemplo Talleda 1976).

El corpus normativo: breve justificación para su estudio

Es habitual que al estudiar la historia de los sindicatos se preste poca atención a las estructuras formales de los mismos y que el foco sean los momentos de conflicto o confrontación (huelgas, elecciones, conflictos, represiones, etcétera) donde estos ganan resonancia pública y sus acciones muchas veces modifican aspectos de la vida social. En el estudio histórico de los períodos dictatoriales esta tendencia su acentuó, dejando un vacío que conformó muchas veces una imagen incompleta de las situaciones que vivieron las organizaciones de la clase obrera.

Especialmente en el caso argentino, producto de la relación que se constituyó entre clase obrera, sindicatos y peronismo a partir de 1943² y entre sindicatos y Estado a partir de la llegada del peronismo al poder en 1946, la estructura sindical tuvo una profunda vinculación con los gobiernos y el Estado que ha dado lugar a muchísimos debates (Abós 1989). La legislación estatal alrededor de los sindicatos cubrió más rápido que tarde el campo de posibilidades de la organización obrera: las formas de encuadramiento de la representación sindical; la normativa para las asociaciones profesionales organizada en torno a la diferenciación de derechos entre sindicatos con personería gremial y sin ella; los modelos estatutarios y las características de los patrimonios sindicales; las convenciones colectivas de trabajo; la participación sindical en la empresa; el derecho de huelga y mucho más. Pero la legislación en general y la que hace a la vida y organización obrera en particular, no están escritas sobre piedra y apenas derrocado el primer peronismo las leyes sindicales cayeron en la arena de la disputa. Desde siempre, pero fundamentalmente desde 1955, la modificación, la vigencia y la aplicación de las leyes laborales y sindicales en la Argentina es expresión del conflicto entre capital y trabajo, y algunas veces incluso, de la confrontación al interior de la clase obrera entre distintos proyectos políticos y de clase.

2.- Cuya huella puede buscarse en el decreto 2.669/1943.

Por último, para comprender la configuración histórica del modelo sindical argentino y los cambios en su estructura en los últimos cuarenta años – especialmente aquellos que hacen a la nueva estructura sindical posdictadura y que se denomina generalmente sindicalismo empresario – es necesario historiar la normativa sobre lo sindical y sus modificaciones. Este estudio constituye un panorama general y una propuesta de abordaje de un aspecto, pero se imagina parte de las investigaciones más profundas y explicativas que están en curso en nuestra área de estudio.

El corpus normativo para la acción sindical bajo la Dictadura

La política del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional frente a los sindicatos fue modificándose con el tiempo, y fue variada desde el mismo comienzo según una clasificación que determinó qué sindicatos, federaciones o asociaciones serían intervenidos, cuáles ocupados y su actividad efectivamente prohibida y a quiénes se les consentiría un funcionamiento institucional bajo vigilancia, con mandatos prorrogados, por ejemplo. Según Abós el mismo 24 de marzo fueron intervenidos doce sindicatos (Abós 1984, pág. 7) junto con la ilegalización de las 62 Organizaciones y la Confederación General del Trabajo (CGT) cuya sede pasó a estar bajo control militar. Esto se desarrolló en el marco de un despliegue robustamente represivo sobre la clase obrera en conjunto que incluyó la persecución de delegados y delegadas, comisiones internas, activistas y algunos dirigentes gremiales³ y políticos (pertenecientes al peronismo, a la izquierda o al clasismo), la detención, la tortura y en miles de casos, la desaparición seguida de muerte y ocultamiento. Junto con este despliegue se profundizó el disciplinamiento y control represivo sobre las y los trabajadores en el lugar de trabajo con la participación activa de las patronales y se restringieron absolutamente las libertades personales y políticas (Pozzi 1988; V. Basualdo 2006).

Como parte y expresión de esta ofensiva patronal militar, se crearon las normas que integran este estudio y que proponemos organizar diferenciando tres etapas, una primera que abarca el período 1976-1979, una segunda desde 1979 hasta 1981 y una tercera etapa, coincidente con el proceso de crisis del gobierno dictatorial desde 1982 hasta 1983. Con esta organización nos distanciamos de otras periodizaciones formuladas (A. Fernández 1985, págs. 60-67; Gallitelli y A. Thompson 1990; Groisman 1983, 1985; Slodky 1987, págs. 21-24) aportando una propuesta que es consistente con los cambios en la dinámica

3.- Hay que diferenciar aquí el tratamiento que tuvieron muchos dirigentes sindicales de la ortodoxia peronista, que incluso privados de la libertad, no fueron tratados por la cúpula militar como enemigos a exterminar. Adherimos así a la interpretación que hace de este hecho A. Fernández (1985, pág. 55) cuando dice que los mismos fueron apresados como «advertencia al conjunto de la cúpula sindical» sobre los nuevos límites en la relación dirigencia sindical-gobiernos militares.

política (véase Canelo 2008), además de ser coherente con los textos jurídicos mismos que aquí son analizados.⁴

La etapa represiva

La primera etapa está signada por la comunicación de las nuevas condiciones que rigen en el país a partir de la ruptura institucional.⁵ Los comunicados de la Junta de Comandantes en Jefe de las fuerzas armadas y especialmente la «Proclama» que explica el diagnóstico militar sobre la sociedad argentina y los objetivos del nuevo gobierno son los primeros textos que integran esta fase, junto con el *Acta para el Proceso de Reorganización Nacional* que interviene la CGT, congela sus fondos y suprime los fueros sindicales (destacando solo lo que respecta a los sindicatos). Exactamente el mismo objetivo tiene la ley 21.270 producida el mismo 24 de marzo y publicada en el Boletín Oficial dos días después.⁶ Bajo la directiva del decreto 9/76 se prohíben inmediatamente en todo el territorio las actividades político-gremiales, la negociación colectiva queda suspendida *sine die* y se prohíbe cualquier forma de protesta. Como complemento, se refuerza la prohibición de la actividad sindical con la suspensión del derecho de huelga (ley 21.261) considerando no solo las huelgas clásicas sino también toda otra medida de fuerza, paro, interrupción o disminución del trabajo que pueda afectar la producción. En abril de ese mismo año los militares alteraron destempladamente la ley de Contratos de Trabajo sancionada en octubre de 1974 derogando o modificando más del 40 % de sus artículos, produciendo un inmenso retroceso de la posición obrera frente a la patronal y el Estado en la relación laboral (bajo la ley 21.297).⁷ Ese mismo mes se autorizó a dar de baja a personal de la administración pública nacional ya sea por razones de prescindibilidad o de seguridad nacional (leyes 21.260 y 21.274) y se avanzó sobre los sindicatos permitiendo la intervención de las obras sociales (ley 21.294). En agosto se dictó la ley 21.400 de seguridad

4.- Al incluir esta primera etapa (1976-1978) este trabajo se aparta de otra propuesta reciente sobre el tema (Sangrilli 2010).

5.- Véanse cuadro 8.1, 8.2 y 8.3 para una sistematización de cada etapa.

6.- Las aquí llamadas *leyes* son en realidad un producto de la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), el organismo legislador creado por la Junta Militar. Puede también encontrarse para ellas la denominación decreto ley (Decker 2001, pág. 159).

7.- Sobre los efectos inmediatos en las condiciones de trabajo (extensión de la jornada de trabajo, cambios en las condiciones socio ambientales para el desarrollo de esa jornada –descanso, refrigerio– supresión de la insalubridad, etcétera) y los producidos en la posición económica de las y los trabajadores hay una variedad importante de trabajos. Para mencionar aquellos que están siendo trabajados para este artículo puede verse Calveiro (1988), R. Frenkel (1984), Godio, Palomino y Wachendorfer (1988), Lamadrid (1988), Pozzi (1988), Trujillo Bolio (1988), Zapata (1985) y Zubillag (1989).

industrial que habilitó al Poder Ejecutivo a «suspender en todo el territorio nacional o en parte del mismo donde exista perturbación, la realización de medidas de acción directa» que fueran concertadas por los trabajadores y enumera las penas de las que son pasibles los mismos: multas, pérdidas de salario y privación de la libertad hasta por diez años.

El ataque militar se instrumentó minuciosamente: se reimplantó la ley de Residencia (ley 21.259); se reiteró la eliminación de los fueros sindicales (ley 21.263); se «legalizó» la intervención de la CGT con el bloqueo de sus fondos y bienes patrimoniales; se prohibió la actividad gremial y se confirió al Ministerio de Trabajo la facultad de intervenir y reemplazar delegados en los establecimientos fabriles (ley 21.356). Se dejaron sin efecto los «privilegios irritantes» dados por las convenciones colectivas de trabajo previas a 1976 (ley 21.476) y se estableció como facultad monopólica del Poder Ejecutivo fijar remuneraciones (ley 21.307).

Esta primera etapa está delimitada por la naturaleza *negativa* de los textos. Se trata de una legislación de soporte de la acción represiva que acompañó la instalación y consolidación del poder militar y asistió a la Junta Militar en la tarea de prevenir o reprimir toda resistencia.⁸

Es necesario poner en evidencia sin embargo que en este marco profundamente represivo y desde el mismo comienzo, la Junta Militar separó la actividad de las asociaciones sindicales prohibiendo lo que consideró *actividad gremial* (política) y permitiendo las actividades «correspondientes a la administración interna» de las asociaciones. Estas actividades de administración interna fueron expresamente permitidas siempre y cuando se llevaran adelante gestiones «tendientes a la defensa de los derechos individuales» o de administración institucional, distinción presente desde el decreto 9/76 en adelante. Esta diferencia permitió, pasado este primer momento que una importante cantidad de sindicatos y federaciones fueran favorecidos con la prórroga de mandatos por decisión del Ministerio de Trabajo, avalándose su funcionamiento siempre que respetaran los determinantes generales del momento político. Las consecuencias de esta separación no pueden ser analizadas debidamente en este artículo, pero son parte de la investigación doctoral en curso.

8.— Creemos que se encuentra superado ya aquel debate que originó el artículo de Delich en 1982 sobre la «quietud» del movimiento obrero ante el Golpe (Delich 1982), y es ya generalmente aceptado que existió una importante resistencia (Pozzi 1988) de la que dan cuenta infinidad de registros (Drake 1996; Epstein 1989; Munck 1987). Sin embargo sigue siendo necesario precisar la magnitud y significado de esa resistencia y ponerla en relación con la actividad sindical en la dictadura (una destacable falla de los trabajos clásicos como Abós 1984; A. Fernández 1985; A. Fernández, Bisio y Battistini 1999) y en los primeros años del alfonsinismo. Sigue siendo en gran medida polémico qué rol jugó esa actividad en la caída dictatorial y en la apertura democrática (Barrera y Falabella 1990; Pozzi 1988; Valenzuela 1983; Valenzuela y Wolfson 1990).

La etapa ordenadora

Una segunda etapa se inicia con la promulgación de la ley 22.105 de Asociaciones Profesionales en noviembre de 1979, cuando la reactivación política de sectores de la clase obrera se hacía evidente tanto en el plano sindical – después de la huelga del 27 de abril – como en el crecimiento de la actividad de protesta en los lugares de trabajo después de lo que fue su punto más bajo, 1978.⁹

La ley 22.105 derogó la de Asociaciones Profesionales dictada por el gobierno constitucional previo (que de todos modos se encontraba suspendida, ley 20.615) y plasmó el modelo sindical dictatorial. En la misma desaparece la posibilidad de organizar entidades de tercer grado (como la CGT), se prohíbe la organización conjunta de trabajadores con trabajadores jerárquicos (artículo 4) y se restringe la zona de actuación de cada sindicato de nacional a provincial o local (artículo 5). En ella se prohíbe la realización de actividades políticas expresando que «Las asociaciones gremiales de trabajadores no podrán participar en actividades políticas, ni prestar apoyo directo o indirecto a partidos, candidatos políticos o a quienes realicen actividades políticas» (artículo 8). Además, se reconfigura su estructura económica, estableciendo que «las asociaciones gremiales de trabajadores, como tales, no serán destinatarias de los recursos (...) ni intervendrán en la conducción y administración de las obras sociales» (artículo 9). La ley impedía también que quienes tuvieran antecedentes policiales o penales ocuparan cargos directivos, algo que era claramente imposible de cumplir incluso para los más moderados dirigentes sindicales peronistas. Legalizaba la intervención extrema del Estado, socavando las bases institucionales y la autonomía sindical desde el lugar de trabajo incluyendo la necesidad de comunicar la realización de reuniones, asambleas o congresos con temario prefijado (artículo 22), la obligatoriedad de proporcionar «información y antecedentes» (artículo 30 inciso a) si estos fueran solicitados por el Ministerio de Trabajo, y de llevar una contabilidad y estatutos también bajo control ministerial. Como señala Abós, el poder fiscalizador del Estado se tornaba «en poder constituyente» sin límites de ninguna naturaleza (Abós 1984, pág. 65), a pesar de reconocer parte de las tradiciones de organización sindical peronista en el país como la personería gremial para el sindicato más representativo, la existencia de representación obrera en la fábrica por medio de comisiones internas, la forma de negociación colectiva y el universo de afectados por la misma.¹⁰

A diferencia de Abós no creemos que la ley «llegara con retraso» después de una «demora de 44 meses» y nos parece inadecuado considerar que la estrategia

9.– Un detallado análisis de la actividad sindical, además de los antes mencionados, puede encontrarse en Drake (1996, págs. 166-167).

10.– Abós señala que la inclusión de la personería gremial para el sindicato más representativo se debió seguramente a la «lección» que produjo el intento hecho en 1956 con el decreto 9.270 (Abós 1984, pág. 67).

gubernamental en materia legislativa comenzó con ella. La ley era en parte una respuesta a un nuevo momento político, pero eso no implicaba que fuera un revés o una concesión de la dictadura. Coronaba el cumplimiento de una primera etapa (la represiva y de exterminación) e intentaba controlar la siguiente dejando las bases de cambios profundos en la estructura sindical argentina, con sindicatos que no eran ya «refugio de subversivos» pero sí necesitaban de un ordenamiento preciso y novedoso que la dictadura aportaría. Por esta razón la ley fue acompañada de planes de reordenamiento que establecían plazos para la inscripción de las asociaciones sindicales y disponía de un decreto reglamentario (el 640/80) que se renovó insistentemente. El grado de aceptación y aplicación de esta norma no es asunto de este artículo,¹¹ pero es interesante destacar que la misma no fue «letra muerta» y que un porcentaje importante de asociaciones sindicales inició allí su normalización (en los primeros meses de 1980) mientras que otro lo haría, como veremos más adelante, en 1982.

El cierre de esta segunda etapa se da con una norma que va en el mismo sentido ordenador y transformador de la estructura sindical como se la conocía hasta entonces, la ley 22.269, por la que se transfería la administración de las obras sociales al Estado restando la base de sustento económico más importante con la que contaban los sindicatos hasta entonces.

La etapa normalizadora

Una tercera etapa frente a condiciones políticas adversas y ante el deterioro del rumbo económico se abre a comienzos de 1981 y se extiende hasta la salida del gobierno autoritario. Para entonces la actividad sindical estaba consolidada y habían madurado en su confrontación distintas alas de representación sindical, además de haber reaparecido públicamente la CGT (pese a las prohibiciones) con un documento titulado «Autoconvocatoria Inicial» en noviembre de 1980. La huelga general de julio de 1981 y la movilización de noviembre de ese mismo año mostraban las tensiones en aumento. La enumeración pública de las normas represivas por parte de los funcionarios y la insistencia con la que se repetía que las mismas seguían vigentes (todas las de la etapa I) acompañó a los encarcelamientos y a la represión en las calles. Los dirigentes que habían estado presos brevemente en 1979 volvieron a sufrir la misma suerte en la organización de la segunda huelga (Abós 1984, págs. 78-79) pero la situación había cambiado y el clima político era de agotamiento.

El gobierno dio ante este escenario un pequeño salto en relación a lo establecido con la ley 22.105 y comenzó una devolución de algunos sindicatos a dirigentes cercanos al poder militar. Lo hizo por medio del decreto 549/82 del 17 de marzo, en el que se establecía (artículo 1) que el Ministerio

11.— Pero sí lo es del proyecto de investigación doctoral en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA que guía este trabajo.

de Trabajo de la Nación podía designar comisiones transitorias en sustitución de la intervención que había sido dispuesta por la ley 21.356/76, incluso en las asociaciones que no se hubieran reorganizado aún de acuerdo a la ley 22.105/79. El ministro tenía entre sus atribuciones nombrar a las personas que se desempeñarían en esas comisiones, proveer su remplazo e impartir todas las instrucciones que considerase pertinentes. Esas comisiones tendrían por disposición militar todas las facultades legales y estatutarias de los cuerpos ejecutivos y deliberativos (artículo 2), siendo la conducción del gremio, aunque estaban sometidas a la voluntad ministerial (elemento que se repite 3 veces en las 171 palabras del texto del decreto).

Este proceso, indicativo del entendimiento de al menos un sector sindical con la administración militar se vio interrumpido transcurridas solo dos semanas por los hechos que cambiarían en forma definitiva la dinámica política nacional y la suerte de las fuerzas armadas; el desembarco argentino en Puerto Stanley para «recuperar» las islas Malvinas. Setenta y cuatro días después y derrota mediante era imposible pensar que los militares se sostendrían por mucho tiempo al mando del Estado y todo cuanto hicieron tendió a crear pactos, normas y vías de ocultamiento frente a las posibles consecuencias de lo actuado.

Ante el nuevo escenario, un debilitado gobierno militar ahora en manos de Reynaldo Bignone buscó una relación más consensuada al menos con el sector dialoguista del sindicalismo. Con el fin de atacar el problema salarial creado por la escalada inflacionaria creó comisiones técnicas Consultivas que atenderían aspectos de las remuneraciones y los aumentos (decreto 439/82, sostenido sobre las condiciones que establecía la ley 21.307/76) lo que implicaba un reconocimiento *de facto* de la negociación entre trabajadores y patronales, aunque sin el marco respaldatorio de las convenciones colectivas y sin la legitimidad de los representantes sindicales.

La última norma sindical del período va en este sentido y retoma las disposiciones del decreto 549/82 para su ampliación y precisión. Se trata del decreto 186 dictado en enero de 1983 por el que se incorpora un artículo que obliga a las comisiones transitorias a elevar al Ministerio de Trabajo en un plazo no mayor a noventa días un programa de normalización (de elecciones) y donde se establece que los miembros de esas comisiones no podrán presentarse como candidatos a cargos electivos debiendo renunciar al momento de la oficialización de las listas. Esta norma, así redactada, dejaba en evidencia que los militares esperaban que fueran los miembros de esas comisiones transitorias – nombrados en gran medida por ellos – los candidatos en las elecciones resultantes. El decreto volvía a facultar al ministro de Trabajo para designar delegados normalizadores y sustituir con ellos a los interventores dispuestos por la ley 21.365 (artículo 4), lo que nos permite inferir que dicho proceso se vio cuanto menos interrumpido durante el conflicto bélico o que la extensión esperada del mismo era mayor a la conquistada hasta entonces

(según un comunicado del Ministerio de Trabajo de junio de 1982 se habían readecuado y aprobado ya 233 estatutos de organizaciones gremiales, encontrándose las mismas en condiciones de llamar a elecciones para concluir con su normalización).

Este conjunto de normas, y los consecuentes actos que habilitaron son parte de aquello que Alfonsín denunció como el pacto sindical-militar que según él estaba permitiendo que antiguos dirigentes que habían tenido una relación de entendimiento con las intervenciones militares retomaran los cargos directivos de las asociaciones vía esas comisiones transitorias a cambio de impunidad. De por medio estaba, claro, el rol prominente de estos dirigentes sindicales en la estructura del peronismo que se preparaba para confrontar con Alfonsín en las elecciones venideras. El denunciado intercambio (sindicatos por impunidad) se apoyaba en la aceptación sindical de que los militares no tuvieran «que rendir cuentas de la guerra sucia, de los ilícitos y de la derrota de Malvinas» y que el peronismo moderara su actitud frente a las cúpulas militares (Senén González y Gallo 1984 citado por Sangrilli 2009), algo que efectivamente estaba presente en la coyuntura de la transición.

Es justamente esa denuncia de Alfonsín la que según Gaudio y Domeniconi produjo «la desactivación del proceso eleccionario emprendido en los gremios» (Gaudio y Domeniconi 1986, pág. 429) que había avanzado en la normalización del 28,6 % de las entidades sindicales registradas, por medio de comicios «sobre los cuales pendían serías impugnaciones» no legales, sino políticas. Aunque Gaudio y Domeniconi no lo mencionan, lo cierto es que en ese proceso no solo actuaron las viejas dirigencias sindicales vinculadas a la experiencia autoritaria. Existieron también, ante la inminente apertura, experiencias de comisiones transitorias organizadas por las bases sindicales (con participación de miembros de la denominada renovación, de activistas y de militantes de la izquierda y centro izquierda política)¹² o por sectores que se habían mantenido distantes de las intervenciones militares. Esto, sin caer en la imagen inocente que propone entre otros Munck, cuando sostuvo que «después de la derrota militar en una guerra que el pueblo trabajador no apoyó en absoluto se inició la normalización inexorable del movimiento sindical. Se comenzaron a restablecer las comisiones internas y las bases obreras lanzaron una ofensiva en todos los ámbitos para recuperar sus niveles económicos y sus derechos sindicales» (Munck 1987, pág. 104).

Hemos hasta aquí organizado el corpus normativo para la acción sindical promovido por el régimen militar entre 1976 y 1983, organizando el mismo en etapas denominadas provisoriamente *represiva*, *ordenadora* y *normalizadora*.

12.— Fragmentariamente aún, pueden verse estudios de caso de este proceso (por ejemplo Arriaga 2012; Sangrilli 2009). También en los testimonios y en la producción de historias sindicales pueden encontrarse referencias — aunque no sistemáticas — que abordan este proceso (Godoy 2005). Una breve enumeración de casos de este proceso *desde las bases* aparece también en Palomino (1989, pág. 39).

A continuación incluimos tres cuadros¹³ que sintetizan el recorrido hecho con la propuesta de periodización ya desarrollada para luego abocarnos al estudio del *corpus* para la normalización que realizó el gobierno alfonsinista a partir de 1983.

El corpus normativo para la acción sindical bajo la democracia alfonsinista

La elección presidencial que dio por ganador a Alfonsín en lugar del candidato peronista Ítalo Luder sorprendió en buena medida a la máquina electoral del peronismo y repercutió en las alas internas del mismo. La dirigencia sindical que se mantuvo activa hasta las elecciones, se vio sumida en el desconcierto cuando la mayoría se inclinó en la dirección opuesta a la esperada. Muchos autores coinciden en que es la primera acción del gobierno radical hacia los sindicatos, el proyecto de reordenamiento conocido como ley Mucci, la que los despierta y reorganiza. Lo cierto es que la propuesta gubernamental rearticula al sector y abre el paso a lo que sería una prolongada serie de enfrentamientos donde la cuestión de la legislación sindical y laboral ocupó un lugar destacado.¹⁴

Sin la intención de analizar detalladamente el gobierno de Alfonsín o la primera etapa posdictadura, objetivo que excede este trabajo, es importante señalar algunas características del escenario transicional y de la etapa abierta en 1983. Considerada globalmente, creemos que se trata de una situación donde se solapaban elementos estructurales y políticos contradictorios. Dicho de otro modo, se trata de una situación donde existió un desfase entre la nueva forma de la acumulación y la dominación impuesta por la dictadura desde el lugar de trabajo (situación concordante con el giro internacional hacia el neoliberalismo) con una apertura política donde predominó el crecimiento de las expectativas frente y desde la (social) democracia y las instituciones republicanas. Esos elementos parecen fundar también el fracaso del primer

13.- Todos los cuadros del presente trabajo son de elaboración propia en base a los datos obtenidos en el servicio de Información Legislativa del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la Biblioteca «Joaquín V. González» de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, cuya asistencia agradecemos especialmente.

14.- Aunque un antecedente de esta unificación y de las tensiones con Alfonsín puede verse en la defensa hecha por los dirigentes sindicales ante la denuncia del pacto sindical-militar. Véase a este efecto lo que les responde el entonces candidato en una conferencia de prensa realizada el 2 de mayo de 1983: «Es suficientemente revelador el empeño que han puesto en su defensa personas que sin ser siquiera nombradas sí se sintieron directamente tocadas (...). Sin duda lo que más ha llamado la atención es que no habiendo yo dado nombre de ningún sindicalista, la respuesta más violenta, en lugar de provenir de aquellos militares que sí involucré en mis declaraciones, vino de las figuras del ámbito sindical que se sintieron afectadas».

LUCIANA ZORZOLI

158

Fecha	Descripción
03-1976	Acta para el Proceso de Re-organización Nacional Intervino la CGT y congeló sus fondos. Suprimió los fueros sindicales y la representatividad sindical para toda negociación
03-1976	Comunicado núm. 58 Intervención de la CGT
03-1976	Decreto 9/76 Prohibió la actividad sindical y la negociación colectiva
03-1976	Decreto 10/76 Prohibió la actividad de las «62 Organizaciones Peronistas» y de cualquier agrupación que la sustituyese
03-1976	Ley 21.259 Reimplantó la Ley de Residencia
03-1976	Ley 21.260 Autorizó a dar de baja a personal de la Administración Pública Nacional por razones de seguridad nacional
03-1976	Ley 21.261 Suspendió en todo el territorio nacional el derecho de huelga
03-1976	Ley 21.263 Eliminó el fuero sindical
03-1976	Ley 21.270 Dispuso la intervención de la CGT, el bloqueo de sus fondos y de sus bienes patrimoniales

continúa en la página siguiente

<i>viene de la página anterior</i>	
Fecha	Descripción
04-1976	Ley 21.297 Modificó y suprimió derechos frente a la legislación previa
04-1976	Ley 21.274 Vinculada a la Ley 21.260 autorizó a dar de baja a personal de la Administración Pública Nacional
04-1976	Ley 21.294 Autoriza la intervención militar de las Obras Sociales
06-1976	Ley 21.307 Confirió al Poder Ejecutivo la facultad monopólica de fijar remuneraciones con carácter general
07-1976	Ley 21.356 Suspendió de las garantías constitucionales, de libertad sindical, de libre asociación. Prohibió la actividad gremial facultando al Ministerio de Trabajo a intervenir y reemplazar dirigentes dentro de los establecimientos fabriles cuando éste lo considerase necesario
09-1976	Ley 21.400 Prohibió toda medida de acción directa, trabajo a reglamento, baja de producción u otras formas de huelga con penas de 1 a 10 años (más graves para organizadores y convocantes)
12-1976	Ley 21.476 Dejó sin efecto derechos otorgados por las Convenciones Colectivas de Trabajo previas a 1976
06-1978	Decreto 10/78 Prohibición del Movimiento Sindical Peronista en tanto continuidad de las 62 Organizaciones

Cuadro 8.1 – Etapa I Represiva

Fecha		Descripción
11-1979	Ley 22.105	Derogó la Ley de Asociaciones Profesionales 20.615 dictada por el gobierno constitucional previo, y consumó el modelo sindical dictatorial. En su texto desaparece la posibilidad de organizar entidades de tercer grado, prohíbe y restringe el ámbito de acción sindical, prohíbe la realización de actividades políticas y legaliza la intervención extrema del Estado. Modifica con fines de debilitamiento el poder económico de los sindicatos
03-1980	Decreto 640/80	Decreto Reglamentario de la ley 22.105
08-1980	Ley 22.269	Transfería la administración de las obras sociales al Estado

Cuadro 8.2 – Etapa II Ordenadora.

Fecha		Descripción
03-1982	Decreto 549/82	Facultó al Ministerio de Trabajo para designar Comisiones Transitorias en los sindicatos
08-1982	Decreto 439/82	Creó las Comisiones Técnicas Consultivas en materia de ocupación y remuneraciones
01-1983	Decreto 186/83	Fijó plazos para la elevación de Programas de Normalización
06-1983	Ley 22.839	Derogó la prohibición de existencia sobre la CGT

Cuadro 8.3 – Etapa III Normalizadora.

plan económico del gobierno de Alfonsín liderado por Grinspun hasta 1985 y el segundo momento dominado por el giro al Plan Austral buscando controlar la inflación y acercarse a las demandas que imponía el Fondo Monetario Internacional en la negociación de la deuda argentina (véanse los trabajos de Ortiz y Schorr, Castellani y Pesce en Pucciarelli 2006).

En ese cruce se produce el proceso de degradación de esas expectativas democráticas, y allí la retórica fundacional del alfonsinismo (y sus ideas neo-

keynesianas) sucumben ante el crudo escenario pos autoritario y neoliberal. En ese marco hay que pensar el poder político de Alfonsín frente a un poder militar en decadencia pero con capacidad de impugnación y frente a la fortaleza de los sectores económicos concentrados. Además estaban los cuestionamientos crecientes de los organismos de derechos humanos por un lado y de las cúpulas sindicales peronistas por otro, actuando no como factores externos sino dándole forma misma a la situación política nacional, constituyéndola. En el marco de esa tensión, y como un elemento del tratamiento de lo sindical se da el corpus normativo que aquí se analiza.

Es para ese análisis necesario distinguir dos etapas: una que abarca el período 1983-1987 y otra, posterior a la derrota alfonsinista en las elecciones de mitad de término entre 1988 y 1989 cuando las expectativas sobre el alfonsinismo se disiparon. En este caso consideraremos también los proyectos de ley que aunque no fueron finalmente promulgados, tuvieron una importancia sustantiva y visibilizan las disputas en torno a cómo debía superarse el corpus normativo que la dictadura había heredado a la democracia.

La etapa del encuentro: expectativas y respuestas en el primer alfonsinismo

La primera etapa está marcada por el proyecto de ley del Poder Ejecutivo *De reordenamiento sindical, Régimen Electoral*, sin embargo otra medida anterior a esta e inmediata en relación con la asunción del gobierno debe ser considerada clave y ha sido sorprendentemente subestimada en los análisis de la relación entre sindicatos y gobierno en el período.

Se trata del primero (367/83) de una serie larga de decretos que se extienden hasta 1988 por los que el Poder Ejecutivo fijó salarios en forma unilateral, negando de hecho y de derecho la libre negociación colectiva (Simón 2006; Slodky 1987). De este modo el nuevo gobierno hacía uso de una herencia dictatorial, la ley de facto 21.367, para ordenar y mantener el control de un elemento clave de la relación laboral como son los salarios y la negociación entre partes, especialmente en el contexto del fracaso de las medidas económicas de Alfonsín, desde las inspiradas en el pensamiento keynesiano hasta las heterodoxas que con congelamiento de variables como el tipo de cambio, las tarifas, salarios y precios industriales desembocaron en el Plan Austral y luego en el denominado Australito (del ministerio de Grinspun al de Sourrouille) mientras la Argentina sufría las consecuencias de la denominada crisis de la deuda (Aruguete 2006).

El otro elemento normativo destacado es el mencionado intento de reordenamiento del régimen electoral sindical (como proyecto de ley) que intentaba generar condiciones de posibilidad para transformar la representación sindical (peronista) apoyándose en el caudal de votos y el apoyo popular que tenía el radicalismo. Esta norma fue conocida como ley Mucci por su creador, el primer

ministro de Trabajo de Alfonsín, Antonio Mucci. La ley no iba acompañada de la derogación de las leyes dictatoriales que afectaban a sindicatos y a trabajadores, ni de la reposición de las normativas anteriores a 1976 a pesar de que existían importantes antecedentes de actitudes de este tipo realizadas por el propio alfonsinismo.¹⁵ Aprobada en la Cámara de Diputados el proyecto fue rechazado por dos votos en la Cámara Alta gracias a una extendida presencia política y a una importante red de influencias del sindicalismo peronista.¹⁶

Comparando sintéticamente las características de la propuesta de Mucci y de la ley que finalmente se aprobó (con cambio de ministro de Trabajo mediante y con arduas negociaciones, puestas de manifiesto en el mismo texto del decreto reglamentario 2.504/84)¹⁷ se puede entender en parte el ideario y la estructura sindical que promovían ambos sectores. El alfonsinismo quería cierta apertura para intentar ganar terreno en los sindicatos (aunque sea como minoría) y para eso sabía que era necesario interponer cierto control estatal en los mecanismos electorales, lo que fue denunciado con cierto cinismo por la dirigencia sindical «como una terrible intromisión» del Estado. Proponía en ese sentido una normalización que comenzara *desde abajo*, eligiendo delegados y comisiones internas en lugar de hacerlo con elecciones de conducción y de entidades de segundo y tercer grado.

El alfonsinismo asumía que la dictadura, la derrota electoral del Partido Justicialista y la renovación propuesta por la nueva democracia permitirían cambios en los sindicatos dando por descontado una dirigencia sindical mucho más débil que la que efectivamente encontró y una base sindical mucho más pasiva que la que se revelaría en el transcurso de la década.

A continuación introducimos un cuadro 8.4 que sintetiza ambas propuestas.

La retirada de Alfonsín, segunda etapa

El rechazo de la ley Mucci y la subsiguiente aprobación de la ley 23.071 marcan la primera etapa normativa y la relación que irá deteriorándose más y

15.— Una actitud diferente tomó, por ejemplo, ante la ley 22.924 de autoamnistía declarándola «insanablemente nula» e incorporando un criterio nuevo y original sobre normas de facto (negándoles todo valor y efecto desde el mismo momento de su dictado). Puede verse sobre este aspecto Groisman (1985).

16.— Un estudio detallado sobre la presentación de la ley puede leerse en Massano (2012). Murillo (2010) hace un análisis de las redes de influencia del sindicalismo peronista que contrasta con la interpretación propuesta recientemente por Gordillo (2012).

17.— El decreto dice en sus considerandos: «Dicho régimen [se refiere a la ley 23.071] es el resultado de consultas y acuerdos con los sectores representativos de los trabajadores, gestionados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de la convocatoria a la unidad nacional efectuada por el Poder Ejecutivo (...)». Texto completo en Schenfeld y Beber (1984).

Tema	ley Mucci	ley 23.071 (Casella)
Como 1er paso	Elección de delegados y comisiones internas (comienzo <i>desde abajo</i>)	Elecciones en las asociaciones de primer grado siendo estas las que luego convocarán elecciones de delegados y comisiones internas (<i>desde arriba</i>)
Como 2do paso	Elecciones en las entidades gremiales de segundo grado y en las de tercer grado.	Elecciones en las entidades gremiales de segundo grado y en las de tercer grado
Convocatoria a elecciones	Administrador o Comisión Transitoria nombrada por el Ministerio de Trabajo.	Autoridades Sindicales «actuales» al momento de la ley (con mandato prorrogado por el Proceso de Reorganización Nacional)
Control de las Elecciones	Justicia Nacional Electoral.	Junta Nacional Electoral o Ministerio de Trabajo según opción de los dirigentes gremiales
Listas	Se oficializarían con la sola firma de candidatos/as y apoderado/a.	Requiere para la oficialización el patrocinio del 4 % del padrón (hasta 20.000 afiliados) y el 2 % del excedente
Antigüedad	No requería antigüedad de los candidatos/as «por única vez»	Se requiere 2 años de antigüedad para ser candidato/a
Estructura	Otorgaba representación en los organismos conductivos a la minoría que obtuviera el 25 % o más de los votos.	Otorga un plazo para que los sindicatos que no contemplan la inclusión de minorías en los cuerpos deliberativos establezcan la modificación estatutaria

Cuadro 8.4

más entre el alfonsinismo y las organizaciones gremiales. La aplicación de la ley 23.071 se hizo sobre los sindicatos que no habían realizado elecciones en el último tramo de la dictadura (unos 2/3 del universo total), y no fue lineal, presentando vicisitudes muy interesantes, algunas de las cuales son mencionadas en el apartado que recorre casos judicializados en el tomo ya mencionado de Schenfeld y Beber (1984) o en el detalle que hace Slodky (1987). El cierre de este proceso de normalización se da en noviembre de 1986, cuando queda normalizada la dirección de la CGT con la asistencia de 1.478 delegados

que representaban a 156 sindicatos y que eligen (más bien convalidan por medio de aplausos) la elección de Saúl Ubaldini como secretario general.¹⁸

Continúan desde ese momento las pujas por la normalización de importantes factores de la vida sindical como la administración de las obras sociales y la negociación colectiva libre que debían restituirse en el marco de un creciente enfrentamiento por el rumbo económico (Fernández 1995; Fernández, Bisio y Battistini 1999; Gargarella et al. 2010; Pucciarelli 2006; Villanueva et al. 1994). Los mismos ingresan en una *zona gris* donde se da un empate entre el gobierno, que ha corroborado que el peronismo conserva su poderío sindical legítimamente,¹⁹ y los dirigentes sindicales, que comprueban la exclusión frente al Estado mientras su base es castigada por la inflación y la crisis ante la que despliegan una importante actividad opositora.²⁰ Para apoyar esta hipótesis de *zona gris* nos permitimos una cita extensa del trabajo sobre negociación colectiva de Javier Slodky:

«Para superar esta etapa de transición, en Agosto de 1986, el Poder Ejecutivo presenta por fin al Congreso un Proyecto de ley de Negociaciones Colectivas restableciendo este derecho, pero no en los términos de la ley 14.250 (...). Este dispositivo formaba parte de un “paquete” global de reformas de legislación laboral que encuentra serias resistencias entre las asociaciones tanto laborales como empresarias – aunque por distintas razones y sobre diversos aspectos de dicho cuerpo normativo – y la oposición política, lo que determinó, primero, la dilación del debate parlamentario de las reformas y recientemente, su retiro para ser reformulado por el nuevo equipo a cargo de la administración laboral que encabeza el ministro Carlos Alderete» (Slodky 1987, pág. 26).

El paquete del que se hace mención es un conjunto de proyectos que el ministro Barrionuevo había enviado al Congreso en agosto de 1986: reforma laboral, fondo de garantía de créditos laborales, participación de los trabajadores en empresas del Estado, negociación colectiva. Durante este período también, el gobierno fue promulgando distintas herramientas y precisiones sobre pautas salariales, impulsando medidas de control de remuneraciones, mantenimiento

18.– Un reporte periodístico al respecto puede verse en *Clarín*, 8 de noviembre de 1986. También hay un detallado capítulo bajo el título «La CGT hoy: situación actual y desafíos a partir del congreso normalizador de 1986» en Godio, Palomino y Wachendorfer (1988, págs. 87-109).

19.– Sobre las elecciones sindicales de 1984 y 1985 entre otros Gaudio y Domeniconi (1986); Godio, Palomino y Wachendorfer (1988) y Palomino (1989).

20.– Victoria Murillo plantea, alternativamente que tras la derrota de la estrategia de confrontación, Alfonsín «evolucionó paulatinamente hacia una estrategia concertacionista» con los sindicatos (Murillo 2010, pág. 147).

o creación de empleo,²¹ flexibilización de pautas salariales *hacia arriba y hacia abajo* con cláusulas de paz social y respeto a la política de precios por parte de los empresarios. Toda esta batería de acuerdos se apoyaba expresamente en la aplicación de la ley 21.307 de 1976.

Tema	Propuesta del Alfonsinismo	Ley 23.551/88
Reelección de Dirigentes	No contempla	Lo admite
Convocatoria a Asambleas	Por el 5 % de los afiliados	Por el 15 % de los afiliados o 33 % de los delegados
Intervención de Seccionales, Sindicatos por organismo superior	Requiere de decisión de asamblea	Se remite a los estatutos de cada asociación
Número de delegados por trabajador	1 cada 10-15, 2 cada 16-50, 3 cada 51-100, 1 cada 100+	1 cada 10-50, 2 cada 51-100, 1 cada 100+
Obras sociales	Las reconoce	Las reconoce

Cuadro 8.5

El empate lo quebró, finalmente, la elección de medio término de 1987, a pesar del intento dialoguista que había implicado la asunción de Alderete en el Ministerio de Trabajo. A partir de allí comienza la segunda etapa (que coincide con el debilitamiento creciente del poder presidencial de Alfonsín pos Semana Santa y la reubicación del sindicalismo en la interna del Partido Justicialista)²² y que concluye con la normalización de la legislación para la acción sindical.

Ejemplo de esto es la resultante ley de Asociaciones Profesionales (23.551) que fue sancionada en 1988 luego de haber sido sometida a sugerentes cambios (véase cuadro 8.5) y adecuaciones en relación con la propuesta del gobierno.

Junto con esta medida se aprueba la ley de Convenciones Colectivas, modificando la ley 14.250 y restableciendo la plena vigencia de las mismas y la ley 23.660 que reglamenta las obras sociales, incluidas las de gestión sindical y la ley 23.530 de Reparación Patrimonial para la CGT –que según Godio,

21.– Un acta acuerdo de este tipo fue mencionada recientemente en un artículo de Leandro Molinaro que trata la ocupación obrera de Ford en 1985. Lamentablemente no contamos con la misma como para asegurar que está incluida en este conjunto de normas promovidas o avaladas por el Ministerio de Trabajo (2013) pero todo indica que lo está.

22.– Esto, aunque luego del triunfo la actitud de Cafiero y los renovadores fuera más esquivada con la dirigencia sindical. Sobre esto A. Fernández (1995).

Etapas	Fecha	Descripción
	12-1983	Decreto 367/83 Fijó salarios (atribución que había establecido la Ley de facto 21.367 y de la que hizo uso el gobierno de Alfonsín hasta 1988)
I	06-1984	Decreto 1696/84 Elevó para tratamiento legislativo la propuesta de Ley para elecciones sindicales después del rechazo de la normativa propuesta por Mucci
	06-1984	Ley 23.071 Estableció el Régimen de Elecciones Sindicales
	08-1984	Decreto 2504/84 Decreto Reglamentario de la Ley 23.071
	09-1984	Ley 23.126 Restableció la vigencia de las Convenciones Colectivas, pero con efectos diferidos (a un año de sancionada la Ley), plazo que luego fue nuevamente aplazado
	01-1988	Ley 23.551 Modificó la Ley 14.250 de Asociaciones Sindicales
	01-1988	Ley 23.546 Estableció el mecanismo operativo para la negociación colectiva

continúa en la página siguiente

		<i>viene la página anterior</i>
Etapa	Fecha	Descripción
	01-1988	Ratificó el Convenio 154 de la OIT sobre fomento de la Negociación Colectiva para trabajadores del Estado (no se reglamentó hasta la Presidencia de Menem)
	01-1988	Apruebo las modificaciones a la Ley 14.250
	01-1988	Modificó la Ley 14.250 en lo referente a Convenciones Colectivas de Trabajo
	02-1988	Delegación. Convenciones Colectivas de Trabajo
	02-1988	Estableció procedimientos para las Convenciones Colectivas de Trabajo
	04-1988	Ley de Asociaciones Profesionales
	04-1988	Decreto 467/1988 Reglamentó la Ley 23.551
	06-1988	Ley 23.530 Estableció una reparación patrimonial a la CGT
	12-1988	Ley 23.660 Régimen para las Obras Sociales

Cuadro 8.6

Palomino y Wachendorfer (1988, pág. 87) implicó la entrega de 300 millones de dólares por deudas de programas acumuladas durante la intervención de la CGT por la dictadura – además de hacer efectiva la restitución de las propiedades inmuebles de la central.

En el cuadro 8.6 la legislación mencionada para el período en esta organización propuesta de dos etapas.

Conclusión

Este trabajo recorre en primer lugar la legislación promovida por la última dictadura militar proponiendo una sistematización de la misma que destaca las distintas características de los textos y los integra devolviéndoles un sentido de conjunto. Se muestra de esta manera que no es apropiado considerar a la normativa dictatorial como una sucesión caótica o arbitraria, ni omitir en su consideración ningún período.

De este modo tampoco quedan subsumidos los objetivos perseguidos por estas leyes en una única *intención represiva* frente a los sindicatos, actitud que aunque cierta requiere de precisiones y modulaciones para tener verdadero carácter explicativo. Tomemos como ejemplo la ley 21.400 de Seguridad Industrial de 1976 que ha sido situada en los estudios sobre este período como «la pieza clave» de la política sindical dictatorial. Si bien es cierto que esta es la ley que representa con mayor claridad la intención disciplinadora y represiva de la dictadura, producto de esa primera etapa que va de 1976 a 1979 (y que, insistimos, es la plataforma de soporte de todo lo demás en esta materia) hay que destacar que otras leyes también visibilizan aspectos claves de la política dictatorial, que no solo tuvieron alcance para este período sino también en el posdictatorial. Ese es el caso, por ejemplo, de la ley 22.105 de Asociaciones Profesionales o de la ley 21.307 que confirió al Poder Ejecutivo la facultad monopólica de fijar remuneraciones negando las convenciones colectivas de trabajo, y en la que se apoyó posteriormente el entendimiento entre la cúpula militar y un sector gremial para la creación de las denominadas comisiones técnicas consultivas (decreto 439/82) que implicaron un reconocimiento tácito a las representaciones sindicales dialoguistas y un espacio usado para la reedificación del poder de las cúpulas sindicales. Creemos que el estudio de este corpus normativo aporta a una comprensión más integral de la política dictatorial frente a los sindicatos y visibiliza fenómenos que merecen atención, como las normalizaciones sindicales hechas en el último tramo de la dictadura o los espacios de contacto entre sectores de la dirigencia gremial y el gobierno autoritario.

La segunda parte del trabajo analiza la legislación heredada a la democracia y reutilizada por el gobierno de Alfonsín (como la ley 21.307) y aquella producida por el gobierno, sumando en este caso los proyectos de leyes que elevados por el Poder Ejecutivo sufrieron modificaciones o fueron rechazadas como

producto del debate público y parlamentario. Este período sigue siendo un territorio poco explorado en la historia del movimiento obrero y el análisis de las leyes y decretos aporta una clave interesante para profundizar su estudio.

Algunos elementos aquí mencionados, como la distancia entre las intenciones normativas del gobierno de Alfonsín y su realización final o la continuidad de importantes normas en el período 1976-1988, pueden servir para poner en debate algunas de las interpretaciones más difundidas sobre la cuestión sindical en la década del ochenta, tarea que no puede ser tratada en este artículo pero que alimentó y alimenta su desarrollo.

Autores

Eleonora Bretal. Magíster en Ciencias Sociales (UNGS-IDES) y Licenciada en Sociología (UNLP). Es docente en las cátedras de Sociología General y de Historia Social General (UNLP) y fue becaria de CONICET. Miembro de los proyectos de investigación «Archivos policiales e historia social del trabajo» y «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP).

Andrés Cappannini. Licenciado en Sociología (UNLP) y becario doctoral del CONICET. Miembro del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Su línea de trabajo apunta a las transformaciones en la estructura social y la composición de la clase trabajadora en Argentina en el marco del proceso de reestructuración capitalista iniciado a mediados de la década de 1970.

Pablo Ghigliani. Doctor en Filosofía de las Relaciones Industriales (De Montfort University). Magíster en Estudios del Desarrollo (Institute of Social Studies). Profesor en Historia (UNLP). Profesor de Historia Argentina e Historia Social General de UNLP, investigador adjunto del CONICET. Director del proyecto «Archivos policiales e historia social del trabajo. El archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el estudio de la clase obrera en el Gran La Plata (1957-1976)» (IdIHCS CONICET/UNLP). Autor de *The Politics of Privatisation and Trade Union Mobilisation: The Electricity Industry in the UK and Argentina* (2010), entre otras publicaciones.

Juan Massano. Licenciado en Sociología (UNLP). Doctorando en Historia (UNLP). Miembro del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Auxiliar diplomado en la cátedra Historia Argentina III (UNLP).

Mariel Payo Esper. Licenciada en Sociología (UNLP). Doctoranda en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Becaria doctoral del CONICET. Miembro del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP).

Alejandro Schneider. Doctor en Historia (UNLP). Licenciado y Profesor en Historia (UBA). Profesor de Historia Argentina III (UNLP) y de Problemas Latinoamericanos Contemporáneos e Historia de América III B (UBA). Director del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Es autor de *Los compañeros. Trabajadores, izquierda y peronismo (1955-1973)*, compilador de *Entre el Orden y la Revolución. América Latina en el siglo XX*; *Trabajadores. Un análisis del accionar de la clase obrera argentina en la segunda mitad del siglo XX*; *América Latina hoy. Integración, procesos políticos y conflictividad en su historia reciente*, entre otras publicaciones.

Andrés Stagnaro. Profesor y Doctor en Historia (UNLP). Becario postdoctoral de CONICET. Miembro del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Indaga sobre los usos de la Justicia del Trabajo durante y el posperonismo. Ha escrito artículos sobre la conformación de la legislación laboral, la formación profesional de abogados laboristas, usos de la justicia laboral y cuestiones sindicales.

Felipe Venero. Licenciado en Historia (UNLP). Becario doctoral del CONICET. Miembro de los proyectos de investigación «Archivos policiales e historia social del trabajo» y «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Auxiliar diplomado en la cátedra Historia Argentina III (UNLP).

Luciana Zorzoli. Licenciada en Historia (UNLP). Becaria doctoral del CONICET. *Visiting Fellow* del Institute of Latin American Studies (ILAS), School of Advanced Studies, University of London. Miembro del proyecto de investigación «Cambios y continuidades en el sindicalismo argentino 1955-2010» (IdIHCS CONICET/UNLP). Doctoranda en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Auxiliar diplomado en la cátedra Introducción a la Problemática Contemporánea (UNLP).

Bibliografía

- Abal Medina, Paula y Nicolás Diana Menéndez, eds. (2011). *Colectivos resistentes. Procesos de politización de trabajadores en la Argentina reciente*. Buenos Aires: Imago Mundi (citado en pág. X).
- Abós, Alvaro (1984). *Las organizaciones sindicales y el poder militar (1976-1983)*. Buenos Aires: CEAL (citado en págs. 130, 137, 139, 150, 152-154).
- Abós, Alvaro (1989). *El modelo sindical argentino: Autonomía y Estado*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert (citado en págs. 147, 149).
- Acha, Omar (2013). *Trabajo y delito en las empleadas domésticas durante el primer peronismo: repensar las nociones de lucha y conciencia de clase*. URL: historiapolitica.com (citado en pág. 44).
- Aguirre, Pedro (julio-diciembre de 1973). «La reforma de la Ley de Asociaciones Profesionales». En: *Pasado y Presente*, núm. 2-3, n/d (citado en págs. 118, 119).
- Alfonsín, Raúl (2004). *Memoria política: transición a la democracia y derechos humanos*. Buenos Aires: FCE (citado en pág. 171).
- Almeyra, Guillermo (1984). «La clase obrera en la argentina actual». En: *La década trágica. Ocho ensayos sobre la crisis Argentina Actual*. Editado por Alberto Pla. Tierra del Fuego: Editorial Tierra del Fuego (citado en págs. 130, 138, 139, 143).
- Antunes, Ricardo (2005). *Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo*. Buenos Aires: Ediciones Herramienta (citado en pág. 86).
- Anzorena, Oscar (1998). *Tiempo de violencia y utopía. Del golpe de Onganía (1966) al golpe de Videla (1976)*. Buenos Aires: Del Pensamiento Nacional (citado en pág. 113).
- Arriaga, Ana Elisa (2012). «Avatares de una tradición combativa: Luz y Fuerza de Córdoba entre la normalización sindical y la lucha por la recuperación del convenio colectivo (1982-1989)». En: VII Jornadas de Sociología UNLP. Universidad Nacional de La Plata. La Plata (citado en pág. 156).
- Aruguete, Eugenia (2006). «Lucha política y conflicto de clases en la posdictadura. Límites a la constitución de alianzas policlasistas durante la administración Alfonsín». En: *Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 161, 184).

- Azpiazu, Daniel, Eduardo Basualdo y Miguel Khavisse (2004). *El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 67, 179, 188).
- Azpiazu, Daniel y Martín Schorr (2010). *Hecho en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en pág. 179).
- Barragán, Ivonne (2011). «Acción obrera durante la última dictadura militar: la represión en una empresa estatal. Astillero Río Santiago (1974-1984)». En: *La clase trabajadora argentina en el siglo XX: experiencias de lucha y organización*. Buenos Aires: Atuel (citado en págs. 130, 132, 135-137).
- Barrera, Manuel y Gonzalo Falabella, eds. (1990). *Sindicatos bajo regímenes militares*. Santiago de Chile: CES Ediciones (citado en pág. 152).
- Baschetti, Roberto (1996). *Documentos. 1973-1976. De Cámpora a la ruptura*. La Plata: De la Campana (citado en pág. 124).
- Basualdo, Eduardo (2006). «La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas. De la sustitución de importaciones a la valorización financiera». En: *Neoliberalismo y sectores dominantes. Tendencias globales y experiencias nacionales*. Buenos Aires: CLACSO (citado en pág. 179).
- Basualdo, Victoria (marzo de 2006). «Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina: los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz». En: *Engranajes de la Federación de Trabajadores de la Industria y Afines*, núm. 5, Buenos Aires (citado en págs. 130, 134, 136, 137, 146, 150).
- Basualdo, Victoria (2007). «Una aproximación al exilio obrero y sindical». En: *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*. Compilado por Pablo Yankelevich y Silvina Jensen. Buenos Aires: Libros del Zorzal (citado en págs. 130, 139, 146).
- Basualdo, Victoria, comp. (2011). *La clase trabajadora argentina en el siglo XX: experiencias de lucha y organización*. Buenos Aires: Cara o Ceca (citado en pág. X).
- Basualdo, Victoria (julio-diciembre de 2013). «El movimiento sindical argentino y sus relaciones internacionales: una contribución sobre la presencia de la CIOSL y la ORIT en la Argentina desde fines de los 40 hasta comienzos de los 80». En: *Mundos do Trabalho*, vol. 5, núm. 10, n/d (citado en pág. 4).
- Basualdo, Victoria (2014). «El sindicalismo “libre” y el movimiento sindical argentino desde mediados de los años 40 a mediados de los años 50». En: *Anuario IEHS*. Tandil (citado en pág. 4).
- Basualdo, Victoria y Diego Morales, comps. (2014). *La tercerización laboral*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 66, 81).
- Belkin, Alejandro y Pablo Ghigliani (2010). «Burocracia Sindical: aportes para una discusión en ciernes». En: *Nuevo Topo*, núm. 7, Buenos Aires (citado en pág. 138).

- Bell, Daniel [1965] (1986). *El advenimiento de la sociedad post-industrial. Un intento de prognosis social*. Madrid: Alianza Universidad (citado en pág. 67).
- Besoky, Juan (2012). «Adiós Juventud... Juan Domingo Perón y el fin de la Tendencia Revolucionaria». En: VII Jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata (citado en pág. 107).
- Bitrán, Rafael y Alejandro Schneider (1992). «Dinámica social y clase trabajadora durante la dictadura militar de 1976-1983. Estudio de la zona norte del Gran Buenos Aires en particular de las fábricas Del Carlo y Ford Motors». En: *Nuevas tendencias en el sindicalismo: Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Biblos (citado en págs. 130, 135, 137, 141).
- Bonanotte, César (1994). «Los conflictos obreros». En: *Conflicto obrero. Transición política, conflictividad obrera y comportamiento sindical en la Argentina 1984-1989*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes (citado en pág. 173).
- Bonasso, Miguel (1997). *El presidente que no fue. Los archivos ocultos del peronismo*. Buenos Aires: Planeta (citado en pág. 123).
- Bonnet, Alberto (2008). *La hegemonía menemista*. Buenos Aires: Prometeo (citado en págs. 67, 173, 177, 179, 188).
- Bonnet, Alberto y Eduardo Glavich (1994). «El huevo y la serpiente (notas acerca de la crisis de la crisis del régimen democrático de dominación y la reestructuración capitalista en Argentina, 1983-1993)». En: *Cuadernos del Sur. Sociedad Economía y Política*, núm. 16, n/d (citado en págs. 172, 173, 179).
- Braun, Oscar (1974). *El plan económico del gobierno popular*. Buenos Aires: El Coloquio (citado en pág. 109).
- Brennan, James y Mónica Gordillo (2008). *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. Buenos Aires: De La Campana (citado en pág. 119).
- Bretal, Eleonora (2014). «La época de los ingleses, la época de los militares y la época del cierre. Representaciones y clasificaciones sociales de los ex-obreros del frigorífico Swift de Berisso». Tesis de maestría. Universidad Nacional de General Sarmiento (citado en págs. 45, 130, 135, 142, 143, 146).
- Bufano, Sergio (2005). «Perón y la Triple A». En: *Lucha Armada en la Argentina*, núm. 3, Buenos Aires (citado en pág. 123).
- Burawoy, Michael (1979). *El consentimiento en la producción*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (citado en págs. 46, 48, 62).
- Calveiro, Pilar (1988). «Sindicatos y política (Argentina 1980-1986)». En: *Organización y luchas del movimiento obrero latinoamericano (1978-1987)*. Compilado por Mario Trujillo Bolio. México, DF: Siglo XXI (citado en pág. 151).
- Campos, Luis (2008). «Estado y sindicatos: un análisis de sus relaciones a partir de los mecanismos de regulación y la conformación de la estructura sindical en Argentina (1943-1988)». Tesis de maestría. FLACSO (citado en pág. 89).

- Canelo, Paula (2008). *El proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo (citado en pág. 151).
- Carminatti, Andrés (noviembre de 2010). «Conflictividad obrera durante la última dictadura militar (1976-1983). “Los días difíciles”: la ola de huelgas de octubre/noviembre de 1977». En: II Jornadas Internacionales de Problemas Latinoamericanos. Movimientos Sociales, Procesos Políticos y Conflicto Social: escenarios en disputa. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba (citado en págs. 130, 134, 141).
- Carminatti, Andrés (2011). «Conflictividad obrera durante la última dictadura militar en Rosario y el “Cordón Norte del Gran Rosario”. El otoño caliente de junio de 1977». En: *Trabajadores y empresarios en la Argentina del siglo XX: indagaciones desde la historia social*. Rosario: Prohistoria Ediciones (citado en págs. 130, 136, 141).
- Carrizo, Gabriel (noviembre de 2002). «Los conflictos internos en el sindicalismo comodorense. El caso de SUPE y la huelga de 1968». En: V Congreso de historia regional «Dra. Elsa Barbería». Río Gallegos (citado en pág. 23).
- Castillo, Christian y Marcelo Raimundo, comps. (2012). *El 69 platense. Luchas obreras, conflictos estudiantiles y militancia de izquierda en La Plata, Berisso y Ensenada durante la Revolución Argentina*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora (citado en pág. X).
- Cavarozzi, Marcelo (1984). *Sindicatos y política en Argentina*. Buenos Aires: CENDES (citado en págs. 5, 11, 147).
- Ceballos, Ernesto (1985). *Historia política del movimiento obrero argentino (1944-1985)*. Buenos Aires: Ediciones del Mar Dulce (citado en pág. 147).
- Chávez, Gonzalo Leónidas (1983). *Las luchas sindicales contra el Proceso*. Buenos Aires: Editorial La Causa (citado en págs. 130, 134, 138, 139, 147).
- Chitarroni, Horacio y Elsa Cimillo (2007). «¿Resurge el sujeto histórico?: cambios en el colectivo del trabajo asalariado: 1974-2006». En: *Laboratorio*, núm. 21, Buenos Aires (citado en pág. 80).
- Contreras, Gustavo (2009). *La huelga marítima de 1950 y sus pormenores. Una aproximación al estudio de la estrategia de la clase obrera durante el gobierno peronista*. Buenos Aires: Documentos y Comunicaciones del PIMSA (citado en pág. 3).
- Contreras, Gustavo y José Marcilese (2013). *Los trabajadores durante los años del primer gobierno peronista. Nuevas miradas sobre sus organizaciones, sus prácticas y sus ideas (1946-1955)*. URL: <http://historiapolitica.com/dossiers/trabajadores-peronismo> (citado en pág. X).
- Cotarelo, María Celia y Fabián Fernández (1998). «Lucha del movimiento obrero en un momento de crisis de la sociedad argentina, 1975-1976». En: *Razón y Revolución*, núm. 4, Buenos Aires (citado en pág. 98).
- Dawyd, Darío (2009). «Conflictos sindicales antes del cordobazo. La huelga petrolera de 1968 en La Plata, Berisso y Ensenada». En: III Jornada de Economía política de la UNGS. Buenos Aires (citado en pág. 23).

- Dawyd, Darío (2011). «La “huelga santa” de los petroleros de Ensenada. Petróleo, peronismo y política en el 68 argentino». En: *La clase trabajadora argentina en el siglo XX: experiencias de lucha y organización*. Buenos Aires: Atuel (citado en pág. 23).
- Dawyd, Darío y Silvia Nassif (2013). *Fuentes para el estudio del movimiento obrero: El Servicio de Documentación e Información Laboral (DIL)*. Dirigido por Leonardo Dimase (1960-1976, 1982-1989). Corpus Archivos Virtuales de La Alteridad Americana. URL: <http://corpusarchivos.revues.org/604> (citado en pág. 88).
- De Riz, Liliana, Marcelo Cavarozzi y Jorge Feldman (1987). *Concertación, Estado y sindicatos en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: CEDES (citado en págs. 175, 176, 179, 182, 185, 187, 188).
- Decker, Nereida Brumat (2001). *Sindicatos en la Argentina: legislación y razón de equilibrio social*. Buenos Aires: CICCUS (citado en págs. 149, 151).
- Delich, Francisco (1982). «Después del diluvio, la clase obrera». En: *Argentina hoy*. Compilado por Alain Rouquié. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 129-131, 139, 143, 144, 147, 152).
- Dicósimo, Daniel (2006). «Dirigentes sindicales, racionalización y conflictos durante la última dictadura militar». En: *Entre pasados. Revista de Historia*, núm. 29, Buenos Aires (citado en págs. 130, 142, 143, 146).
- Dicósimo, Daniel (2008). «La oposición de los trabajadores al disciplinamiento productivo durante la última dictadura militar. Una reflexión conceptual». En: *Páginas. Revista digital de la escuela de historia (UNR)*, núm. 1, Rosario (citado en págs. 130, 146).
- Dicósimo, Daniel (2009). «Experiencias productivas, visión del mundo y unidad obrera. El proceso de trabajo como dimensión explicativa de los conflictos laborales». En: *H-industri@. Revista de historia de la industria Argentina y latinoamericana*, núm. 4, Buenos Aires (citado en págs. 130, 136, 137, 142, 143, 146).
- Dimase, Leonardo (1981). «La política gubernamental 1976/1981 y su impacto en los sindicatos». En: *Revista del Centro de Investigación y Acción Social*, núm. 301, Buenos Aires (citado en págs. 130, 138).
- Donaire, Ricardo (2007). «¿Quiénes son los “trabajadores por cuenta propia”? Argentina, 1980/2001». En: *Laboratorio*, núm. 20, Buenos Aires (citado en pág. 67).
- Doyon, Louise (2006). *Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 1, 3).
- Drake, Paul (1996). *Labor movements and dictatorships: the Southern Cone in comparative perspective*. Baltimore: Johns Hopkins University Press (citado en págs. 152, 153).
- Edwards, Paul y Hugh Scullion (1987). *La organización social del conflicto laboral*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (citado en págs. 46, 47, 59).

- Epstein, Edward (1989). *Labor autonomy and the state in Latin America*. Boston: Unwin Hyman (citado en pág. 152).
- Ermida Uriarte, Oscar y Natalia Colotuzzo (2009). *Descentralización. Tercerización. Subcontratación*. Lima: Oficina Internacional del Trabajo (citado en págs. 66, 81, 85).
- Falcón, Ricardo (1996). «La resistencia obrera a la dictadura militar (Una reescritura de un texto contemporáneo a los acontecimientos)». En: *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Compilado por Hugo Quiroga y Cesar Tcach. Rosario: Homo Sapiens Ediciones (citado en págs. 130, 134, 139).
- Fantasia, Rick (1988). *Cultures of Solidarity*. Berkeley: University of California Press (citado en págs. 44, 56).
- Fernández Pardo, Carlos y Leopoldo Frenkel (2004). *Perón. La unidad nacional entre el conflicto y la reconstrucción (1971-1974)*. Buenos Aires: Del Copista (citado en pág. 110).
- Fernández, Arturo (1985). *Las prácticas sociales del sindicalismo (1976-1982)*. Buenos Aires: CEAL (citado en págs. 130, 133, 137, 139, 140, 144, 147, 150, 152).
- Fernández, Arturo (1995). «Los roles del sindicalismo durante la transición democrática (1983-1995)». En: *Revista de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Quilmes*, núm. 213-228, Quilmes (citado en pág. 165).
- Fernández, Arturo, Raúl Bisio y Osvaldo Battistini (1999). *Política y relaciones laborales en la transición democrática argentina*. Buenos Aires: Lumen y Humanitas (citado en pág. 152).
- Fernández, Fabián (2005). *La huelga metalúrgica de 1954*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación (citado en pág. 3).
- Franco, Marina (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y «subversión», 1973-1976*. Buenos Aires: FCE (citado en págs. 107, 123).
- Frenkel, Roberto (1984). «Salarios industriales e inflación. El período 1976-82». En: *Desarrollo Económico*, núm. 24, Buenos Aires (citado en pág. 151).
- Gallego, Marisa (2008). «Clase obrera, dictadura y resistencia (1976-1983)». En: *Historia social e historia oral. Experiencias en la historia reciente de Argentina y América*. Compilado por Laura Pasquali. Rosario: Homo Sapiens Ediciones (citado en págs. 130, 134, 136, 137, 141).
- Gallitelli, Bernardo y Andrés Thompson (1982). «La situación laboral en la Argentina del “proceso”, 1976-1981». En: *Sindicalismo y Regímenes militares en Argentina y Chile*. Ámsterdam: CEDLA (citado en págs. 130, 134, 136-139, 143).
- Gallitelli, Bernardo y Andrés Thompson (1990). «Argentina. La política laboral en la Argentina del “Proceso”». En: *Sindicatos bajo regímenes militares*. Editado por Manuel Barrera y Gonzalo Falabella. Santiago de Chile: CES Ediciones (citado en pág. 150).

- Gargarella, Roberto, María Victoria Murillo y Mario Pecheny, eds. (2010). *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en pág. 149).
- Gaudio, Ricardo y Horacio Domeniconi (1986). «Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática». En: *Desarrollo Económico*, núm. 103, Buenos Aires (citado en págs. 133, 147, 156, 164).
- Gaudio, Ricardo y Andrés Thompson (1990). *Sindicalismo peronista. Gobierno Radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert y Folios Ediciones (citado en págs. 175, 184).
- Ghigliani, Pablo (2008). «Los usos de la noción de derrota en la historia reciente del movimiento obrero». En: V Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. La Plata (citado en pág. 131).
- Ghigliani, Pablo (2009). «Acercas de los estudios cuantitativos sobre conflictos laborales en Argentina (1973-2009): reflexiones sobre sus premisas teórico-metodológicas». En: *Conflicto Social*, núm. 2, Buenos Aires (citado en págs. 88, 131).
- Ghigliani, Pablo (2011). «La resistencia de Luz y Fuerza a las políticas de la dictadura: los conflictos de 1976 y 1977». En: *Historia Regional*, núm. 30, Rosario (citado en págs. 130, 141, 143, 146).
- Ghigliani, Pablo (2013). «Organización de la industria gráfica y conflictividad laboral (1940-1960)». En: XIV Jornadas Interescuelas. Mendoza (citado en pág. 99).
- Ghigliani, Pablo (2014). «Proceso de trabajo, organización industrial y movilización obrera en la industria gráfica (1950-1975)». En: VIII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. La Plata (citado en pág. 99).
- Ghigliani, Pablo y Alejandro Belkin (2010). «Burocracia sindical: aportes para una discusión en ciernes». En: *Nuevo Topo. Revista de Historia y Pensamiento Crítico*, núm. 7, Buenos Aires (citado en págs. 26, 41).
- Gilly, Adolfo (1986). «La anomalía argentina». En: *Cuadernos del Sur*, núm. 4, n/d (citado en pág. 110).
- Gini, Guillermo (2003). «Un intento de democratización: política sindical durante el gobierno del general Lonardi (23 de septiembre a 13 de noviembre de 1955)». En: *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 3, Buenos Aires (citado en págs. 7, 8, 12, 15).
- Godio, Julio, Héctor Palomino y Achim Wachendorfer (1988). *El movimiento sindical argentino (1880-1987)*. Buenos Aires: Puntosur (citado en págs. 151, 164, 165).
- Godoy, Eduardo (2005). *La Historia de ATULP*. La Plata: UNLP (citado en pág. 156).
- González Jasen, Ignacio (1976). *La Triple A*. Buenos Aires: Contrapunto (citado en pág. 124).
- Gordillo, Mónica (2012). «Representación y autonomía sindical: algunos dilemas de la última reconstrucción democrática». En: II Workshop «Historia

- de las relaciones laborales en la Argentina del siglo XX». Rosario (citado en pág. 162).
- Gorz, André (1980). *Farewell to the working class. An essay on Post-Industrial Socialism*. Londres: Pluto Press (citado en pág. 68).
- Gresores, Gabriela (2001). «Conflictos obreros en la industria frigorífica bajo la dictadura militar». En: *Ciclos*, núm. 22, Buenos Aires (citado en págs. 47, 130, 135, 141).
- Grigera, Juan (2011). «La desindustrialización en Argentina ¿Agresión a la manufactura o reestructuración capitalista?» En: *El país invisible. Debates sobre la Argentina reciente*. Compilado por Alberto Bonnet. Buenos Aires: Ediciones Continente (citado en págs. 66, 67, 83).
- Groisman, Enrique (1983). *Poder y derecho en el «proceso de reorganización nacional»*. Buenos Aires: Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (citado en pág. 150).
- Groisman, Enrique (1985). «El sistema jurídico argentino frente a las secuelas del Proceso de Reorganización Nacional». En: *¿Cómo renacen las democracias?* Editado por Alain Rouquié y Jorge Schwarzer. Buenos Aires: Emecé Editores (citado en págs. 150, 162).
- Hales, Mike (1980). *Living thinkwork: Where do Labour Processes Come from?* Londres: CSE Books (citado en págs. 46, 48).
- Harari, Ianina y Sebastián Guevara (enero-marzo de 2015). «Los efectos de la política represiva de la dictadura militar sobre la acción obrera: un análisis de los conflictos en Mercedes Benz entre 1973 y 1983». En: *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, núm. 50, n/d (citado en págs. 130, 132, 135, 146).
- Harman, Chris (2002). *La clase trabajadora en el siglo XXI*. URL: <http://www.marxists.org/espanol/harman/2002/002.htm> (citado en págs. 66, 81).
- Heredia, Mariana (2006). «La demarcación de la frontera entre economía y política en democracia. Actores y controversias en torno de la política económica de Alfonsín». En: *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI (citado en pág. 188).
- Horowicz, Alejandro (2005). *Los cuatro peronismos*. Buenos Aires: Edhasa (citado en pág. 148).
- INDEC (2009). *Clasificador de Actividades Económicas para Encuestas Socio-demográficas del Mercosur*. URL: http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/4/EPHcontinua_CAES_Mercosur_09.pdf (citado en pág. 79).
- Íñigo Carrera, Nicolás (2001). *Las huelgas generales, Argentina 1983-2001: un ejercicio de periodización*. Documento de trabajo n.º 33. Buenos Aires: PIMSA (citado en pág. 187).
- Izaguirre, Inés (1994). *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires: CEAL (citado en pág. 148).
- Izaguirre, Inés y Zulema Aristizábal (2000). «Las luchas obreras 1973-1976». En: *Documento de Trabajo*, núm. 17, Buenos Aires (citado en pág. 88).

- James, Daniel (1990). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina 1946-1976*. Buenos Aires: Sudamericana (citado en pág. 87).
- James, Daniel (2004). *Doña María. Historia de vida, memoria e identidad política*. Buenos Aires: Manantial (citado en pág. 44).
- James, Daniel (2006). *Resistencia e Integración. El Peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 1, 8).
- Jelin, Elizabeth (1977). «Conflictos Laborales en la Argentina, 1973-1976». En: *Estudios Sociales*, núm. 9, Buenos Aires (citado en págs. 87-89, 92, 97, 102).
- Jelin, Elizabeth (abril-junio de 1978). «Conflictos laborales en la Argentina, 1973-1976». En: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. XL, núm. 2, n/d (citado en pág. 110).
- Lamadrid, Alejandro (1988). *Política y alineamientos sindicales: opiniones del nuevo cuadro gremial*. Buenos Aires: Punto Sur (citado en pág. 151).
- Larraquy, Marcelo (2004). *López Rega. La biografía*. Buenos Aires: Sudamericana (citado en pág. 123).
- Levitsky, Steven (2005). *Las transformaciones del peronismo. Del partido sindical al partido clientelar*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 68, 180).
- Leyba, Carlos (2003). *Economía y política en el tercer gobierno de Perón*. Buenos Aires: Biblos (citado en pág. 109).
- Lobato, Mirta (2004). *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y política en una comunidad obrera, Berisso (1904-1970)*. Buenos Aires: Prometeo (citado en pág. 44).
- Löbbe, Héctor (2006). *La guerrilla fabril*. Buenos Aires: Razón y Revolución (citado en págs. 87, 98).
- Lorenz, Federico (2013). *Algo parecido a la felicidad*. Buenos Aires: Edhasa (citado en págs. 132, 136).
- Massano, Juan Pedro (2012). «Reorganización del Movimiento Obrero Sindicalizado en la posdictadura argentina: El caso de la “ley Mucci”». Tesis de licenciatura. Universidad Nacional de La Plata (citado en págs. 162, 172, 180).
- Melon Pirro, Julio César (2009). *El Peronismo después del Peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 5, 9).
- Molinero, Leandro (marzo de 2013). «La democracia del Nunca Más y el movimiento obrero. La ocupación obrera de la planta Ford de General Pacheco en 1985». En: *Revista Archivos de historia del movimiento obrero y la izquierda*, núm. 2, Buenos Aires (citado en pág. 179).
- Montezanti, Nestor (1980). *Apreciación crítica de la ley 22.105*. Buenos Aires: La Ley (citado en pág. 149).
- Moreno Tello, Santiago (2006). *La clase obrera gaditana (1949-1959). Una historia social a través de las fuentes populares*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz (citado en pág. 43).

- Munck, Ricardo (1982). «Reestructuración del capital y recomposición de la clase obrera en Argentina desde 1976». En: *Sindicalismo y regímenes militares en Argentina y Chile*. Ámsterdam: CEDLA (citado en págs. 130, 134, 138, 139, 143).
- Munck, Ronaldo (1987). «Movimiento obrero, economía y política en Argentina: 1955-1985». En: *Estudios Sociológicos*, núm. 5, Buenos Aires (citado en págs. 152, 156).
- Nichols, Theo y Huw Beynon (1977). *Living with capitalism: Class Relations in the Modern Factory*. Londres: Routledge y Kegan Paul (citado en págs. 46, 48, 61).
- Nievas, Flabián (1999). «Cámpora: primavera-otoño. Las tomas». En: *La primacía de la política. Lanusse, Perón y la Nueva Izquierda en tiempos del GAN*. Editado por Alfredo Pucciarelli. Buenos Aires: EUDEBA (citado en págs. 88, 111).
- Nun, José (1987). «Cambios en la estructura social de la Argentina». En: *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Compilado por José Nun y Juan Carlos Portantiero. Buenos Aires: Editorial PuntoSur (citado en pág. 179).
- Nun, José (1995). «Populismo, representación y menemismo». En: *Peronismo y Menemismo. Avatares del populismo en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones El Cielo por Asalto (citado en pág. 173).
- Oddone, Jacinto (1950). *Los sindicatos libres y el gremialismo oficial*. Buenos Aires (citado en págs. 3, 4).
- O'Donnell, Guillermo (1982). «Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del Estado Burocrático-Autoritario». En: *Desarrollo económico*, núm. 22, Buenos Aires (citado en pág. 147).
- O'Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Prometeo (citado en págs. 174, 175).
- Ortiz, Ricardo y Martín Schorr (2006). «La economía política del gobierno de Alfonsín: creciente subordinación al poder económico durante la “década perdida”». En: *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI (citado en pág. 188).
- Palomino, Héctor (1989). «El movimiento de democratización sindical». En: *Los nuevos movimientos sociales: derechos humanos, obreros, barrios*. Editado por Elizabeth Jelin. Buenos Aires: CEAL (citado en págs. 156, 164).
- Payo Esper, Mariel (2012). «La “gran huelga” petrolera de 1968 en Ensenada. Crónica, prácticas y discursos de un conflicto laboral en la Argentina precordobazo». En: VI Jornadas de Trabajo sobre historia reciente. Santa Fe (citado en pág. 25).
- Peralta Ramos, Mónica (2007). *La economía política argentina: poder y clases sociales 1930-2006*. Buenos Aires: FCE (citado en pág. 179).
- Perez, Benito (1987). *Derecho Sindical*. La Plata: Editorial Aretua (citado en pág. 149).

- Perón, Juan Domingo (1974). *1973-1974*. Vol. 1: *De la Reconstrucción*. Buenos Aires (citado en págs. 115, 116).
- Pesce, Julieta (2006). «Política y economía durante el primer año del gobierno de Raúl Alfonsín. La gestión del ministro Grinspun». En: *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 182, 185, 186).
- Piva, Adrián (2005). «Acumulación de capital, desempleo y sobreocupación en Argentina (1989-2003)». En: *Cuadernos del Sur*, núm. 38-39, Buenos Aires (citado en pág. 67).
- Piva, Adrián (2012). *Acumulación y hegemonía en la Argentina menemista*. Buenos Aires: Biblos (citado en págs. 173, 179).
- Pollak, Michael (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de las identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones Al Margen (citado en págs. 34, 38).
- Portantiero, Juan Carlos (1987). «La concertación que no fue: de la ley Mucci al plan Austral». En: *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Compilado por José Nun y Juan Carlos Portantiero. Buenos Aires: Editorial PuntoSur (citado en págs. 175, 176).
- Portelli, Alessandro (1991). «Lo que hace diferente a la historia oral». En: *La Historia oral*. Buenos Aires: CEAL (citado en pág. 33).
- Portelli, Alessandro (1994). «“El tiempo de mi vida”: las funciones del tiempo en la historia oral». En: *Historia Oral*. México, DF: Instituto Mora (citado en pág. 45).
- Pozzi, Pablo (1988). *Oposición obrera a la dictadura, 1976-1982*. Buenos Aires: Contrapunto (citado en págs. 148, 150-152).
- Pozzi, Pablo [1988] (2008). *Oposición obrera a la dictadura, 1976-1982*. Buenos Aires: Imago Mundi (citado en págs. 129, 130, 134, 135, 140, 141, 144).
- Pozzi, Pablo y Alejandro Schneider (1994). *Combatiendo al Capital*. Buenos Aires: El Bloque Editorial (citado en págs. 44, 148, 173).
- Pucciarelli, Alfredo (2006). *Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 149, 160).
- Raimundo, Marcelo (2010). «Un conflicto laboral durante la Revolución Argentina: la huelga de los petroleros del SUPE Ensenada de fines de 1968». En: *II Encuentro Internacional Teoría y práctica política en América Latina. Nuevas derechas e izquierdas en el escenario regional* (citado en pág. 23).
- Raimundo, Marcelo (2012). «Grandes huelgas platenses durante la Revolución Argentina en perspectiva comparada». En: *El 69 platense*, n/d (citado en pág. 25).
- Ríos, Sabrina Yael (2007). «Trabajadores durante la dictadura militar (1976-1983). Prácticas y memorias desde un estudio de caso». En: *XI Jornadas Interescuelas*. Universidad Nacional de Tucumán. San Miguel de Tucumán (citado en págs. 130, 134-136, 141).

- Sangrilli, Carla (2009). «La normalización sindical en la transición democrática. El caso de la CGT Regional Mar del Plata». En: IV Jornadas de Historia Política. Bahía Blanca (citado en pág. 156).
- Sangrilli, Carla (2010). «La normalización sindical entre la dictadura y los comienzos de la democracia (1979-1984)». En: *Estudios Sociales*, núm. 39, Buenos Aires (citado en págs. 133, 151, 180).
- Schenfeld, Victor y Norma Beber (1984). *Elecciones sindicales: ley 23.071 comentada y concordada con el decreto reglamentario 2504/84, impugnaciones, jurisprudencia*. Buenos Aires: Editorial Nemesys (citado en págs. 149, 162, 163).
- Schiavi, Marcos (2013). *El poder sindical en la Argentina peronista (1946-1955)*. Buenos Aires: Imago Mundi (citado en pág. 3).
- Schneider, Alejandro (2003). «“Ladran Sancho...”». Dictadura y clase obrera en la zona norte del gran Buenos Aires». En: *De la Revolución Libertadora al Menemismo*. Compilado por Hernán Camarero, Pablo Pozzi y Alejandro Schneider. Buenos Aires: Imago Mundi (citado en págs. 135, 138, 141).
- Schneider, Alejandro (2005). *Los compañeros. Trabajadores, izquierda y peronismo (1955-1973)*. Buenos Aires: Imago Mundi (citado en págs. 1, 3, 12, 87, 114).
- Schneider, Alejandro, comp. (2009). *Trabajadores. Un análisis sobre el accionar de la clase obrera argentina en la segunda mitad del siglo XX*. Buenos Aires: Herramienta (citado en pág. X).
- Schvarzer, Jorge (1987). *Promoción industrial en Argentina. Características, evolución y resultados. Documentos del CISEA n.º 90*. Buenos Aires: CISEA (citado en págs. 66, 83).
- Senén González, Santiago y Ricardo Gallo (1984). *Diez años de sindicalismo argentino. De Perón al Proceso*. Buenos Aires: Corregidor (citado en págs. 115, 156).
- Servetto, Alicia (2010). *73/76: el gobierno peronista contra las «provincias monotoneras»*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 107, 120).
- Silver, Beverly (2005). *Fuerzas de trabajo. Los movimientos obreros y la globalización desde 1870*. Madrid: Akal (citado en págs. 75, 80).
- Simón, Julio (2006). «Breve Informe sobre la negociación colectiva en la República Argentina». En: *Revista de Trabajo*, núm. 3, Buenos Aires (citado en pág. 161).
- Slodky, Javier (1987). *La negociación colectiva en la Argentina: Balance 1976-1986 y propuesta de actualización de la ley 14.250*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert (citado en págs. 149, 150, 161, 163, 164).
- Spinelli, María Estela (2005). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la «Revolución Libertadora»*. Buenos Aires: Biblos (citado en pág. 6).
- Svampa, Maristella (2005). *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires: Taurus (citado en págs. 67, 68).

- Talleda, Héctor (1976). *Nueva ley de contrato de trabajo: texto ordenado 1976, decreto 390/76: disposiciones de la ley 20.744 modificadas y derogadas por la ley 21.297*. Buenos Aires: Editorial Astrea (citado en pág. 149).
- Tedesco, Laura (2011). *Alfonsín: entre la esperanza y la desilusión*. Buenos Aires: Del Nuevo Extremo (citado en pág. 149).
- Terragno, Rodolfo (1974). *Los 400 días de Perón*. Buenos Aires: De la Flor (citado en pág. 123).
- Thompson, Paul (1989). *The nature of work*. Londres: Macmillan (citado en pág. 46).
- Thompson, Paul y Eddie Bannon (1985). *Working the system: New Technology and the Shop Floor*. Londres: Pluto Press (citado en págs. 43, 46, 48, 61).
- Torre, Juan Carlos (1983). *Los sindicatos en el gobierno 1973-1976*. Buenos Aires: CEAL (citado en págs. 87, 118, 176).
- Touraine, Alain (1971). *The Post-Industrial Society. Tomorrow's social history: Classes, Conflicts, and Culture in the Programmed Society*. Nueva York: Random House (citado en pág. 67).
- Tregenna, Fiona (2008). «Quantifying the Outsourcing of Jobs from Manufacturing to Services». En: *South African Journal of Economics*, núm. 76, n/d (citado en págs. 66, 81, 82).
- Trujillo Bolio, Mario, comp. (1988). *Organización y luchas del movimiento obrero latinoamericano (1978-1987)*. México, DF: Siglo XXI (citado en pág. 151).
- Valenzuela, Samuel (1983). «Movimientos obreros y sistemas políticos: un análisis conceptual y tipológico». En: *Desarrollo económico*, núm. 23, Buenos Aires (citado en pág. 152).
- Valenzuela, Samuel y Leandro Wolfson (1990). «El movimiento obrero en la transición hacia la democracia: Un marco conceptual para su análisis». En: *Desarrollo económico*, núm. 30, Buenos Aires (citado en pág. 152).
- Vallejo, Gustavo (2007). *Escenarios de la cultura científica argentina. Ciudad y Universidad (1882-1955)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (citado en pág. 10).
- Van der Velden, Jacobus (2007). *Strikes around the world, 1968-2005: case-studies of 15 countries*. Amsterdam: Aksant (citado en pág. 88).
- Venero, Felipe (2012). «La clase obrera y el proceso de reestructuración capitalista: Una reflexión en torno a la historiografía de los trabajadores durante la última dictadura militar». Tesis de licenciatura. Universidad Nacional de La Plata (citado en pág. 129).
- Verbitsky, Horacio (1986). *Ezeiza*. Buenos Aires: Contrapunto (citado en pág. 120).
- Villarreal, Juan (1985). «Los hilos sociales del poder». En: *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social (1976-1983)*. Buenos Aires: Siglo XXI (citado en págs. 68, 144).
- Weller, Jürgen (2001). *Procesos de inclusión y exclusión social: la expansión del empleo en el sector terciario*. Santiago de Chile: CEPAL (citado en págs. 68, 78, 80).

- Werner, Ruth y Facundo Aguirre (2007). *Insurgencia Obrera en la Argentina. 1969-1976. Clasismo, coordinadoras fabriles y estrategias de la izquierda*. Buenos Aires: IPS (citado en págs. 87, 119).
- Zapata, Francisco, ed. (1985). *El Sindicalismo Latinoamericano en los 80*. Santiago de Chile: CLACSO (citado en pág. 151).
- Zicolillo, Jorge (2013). *La era de los culatas. La derecha peronista y el patoterismo sindical*. Buenos Aires: Vergara (citado en pág. 120).
- Zubillag, Carlos, ed. (1989). *Trabajadores y sindicatos en América Latina*. Montevideo: CLACSO (citado en pág. 151).

Índice de autores

- Abós, Alvaro, 130, 137, 139, 147, 149,
150, 152-154, 193
Abal Medina, Paula, X, 193
Acha, Omar, 44, 193
Aguirre, Facundo, 87, 119, 206
Aguirre, Pedro, 118, 119, 193
Alfonsín, Raúl, 171, 193
Almeyra, Guillermo, 130, 138, 139, 143,
193
Antunes, Ricardo, 86, 193
Anzorena, Oscar, 113, 193
Aristizábal, Zulema, 88, 200
Arriaga, Ana Elisa, 156, 193
Aruguete, Eugenia, 161, 184, 193
Azipiazu, Daniel, 67, 179, 188, 194
- Bannon, Eddie, 43, 46, 48, 61, 205
Barragán, Ivonne, 130, 132, 135-137,
194
Barrera, Manuel, 152, 194, 198
Baschetti, Roberto, 124, 194
Basualdo, Eduardo, 67, 179, 188, 194
Basualdo, Victoria, X, 4, 66, 81, 130,
134, 136, 137, 139, 146, 150,
194
Battistini, Osvaldo, 152, 198
Beber, Norma, 149, 162, 163, 204
Belkin, Alejandro, 26, 41, 138, 194, 199
Bell, Daniel, 67, 195
Besoky, Juan, 107, 195
Beynon, Huw, 46, 48, 61, 202
Bisio, Raúl, 152, 198
Bitrán, Rafael, 130, 135, 137, 141, 195
Bonanotte, César, 173, 195
Bonasso, Miguel, 123, 195
Bonnet, Alberto, 67, 172, 173, 177, 179,
188, 195, 200
- Braun, Oscar, 109, 195
Brennan, James, 119, 195
Bretal, Eleonora, 45, 130, 135, 142, 143,
146, 195
Bufano, Sergio, 123, 195
Burawoy, Michael, 46, 48, 62, 195
- Calveiro, Pilar, 151, 195
Camarero, Hernán, 204
Campos, Luis, 89, 195
Canelo, Paula, 151, 196
Carminatti, Andrés, 130, 134, 136, 141,
196
Carrizo, Gabriel, 23, 196
Castillo, Christian, X, 196
Cavarozzi, Marcelo, 5, 11, 147, 175, 176,
179, 182, 185, 187, 188, 196,
197
Ceballos, Ernesto, 147, 196
Chávez, Gonzalo Leónidas, 130, 134,
138, 139, 147, 196
Chitarroni, Horacio, 80, 196
Cimillo, Elsa, 80, 196
Colotuzzo, Natalia, 66, 81, 85, 198
Contreras, Gustavo, X, 3, 196
Cotarelo, María Celia, 98, 196
- Dawyd, Darío, 23, 88, 196, 197
De Riz, Liliana, 175, 176, 179, 182, 185,
187, 188, 197
Decker, Nereida Brumat, 149, 151, 197
Delich, Francisco, 129-131, 139, 143,
144, 147, 152, 197
Diana Menéndez, Nicolás, X, 193
Dicósimo, Daniel, 130, 136, 137, 142,
143, 146, 197
Dimase, Leonardo, 130, 138, 197

- Domeniconi, Horacio, 133, 147, 156,
164, 199
- Donaire, Ricardo, 67, 197
- Doyon, Louise, 1, 3, 197
- Drake, Paul, 152, 153, 197
- Edwards, Paul, 46, 47, 59, 197
- Epstein, Edward, 152, 198
- Ermida Uriarte, Oscar, 66, 81, 85, 198
- Falabella, Gonzalo, 152, 194, 198
- Falcón, Ricardo, 130, 134, 139, 198
- Fantasia, Rick, 44, 56, 198
- Feldman, Jorge, 175, 176, 179, 182, 185,
187, 188, 197
- Fernández Pardo, Carlos, 110, 198
- Fernández, Arturo, 130, 133, 137, 139,
140, 144, 147, 150, 152, 165,
198
- Fernández, Fabián, 3, 98, 196, 198
- Franco, Marina, 107, 123, 198
- Frenkel, Leopoldo, 110, 198
- Frenkel, Roberto, 151, 198
- Gallego, Marisa, 130, 134, 136, 137, 141,
198
- Gallitelli, Bernardo, 130, 134, 136–139,
143, 150, 198
- Gallo, Ricardo, 115, 156, 204
- Gargarella, Roberto, 149, 199
- Gaudio, Ricardo, 133, 147, 156, 164,
175, 184, 199
- Ghigliani, Pablo, 26, 41, 88, 99, 130, 131,
138, 141, 143, 146, 194, 199
- Gilly, Adolfo, 110, 199
- Gini, Guillermo, 7, 8, 12, 15, 199
- Glavich, Eduardo, 172, 173, 179, 195
- Godio, Julio, 151, 164, 165, 199
- Godoy, Eduardo, 156, 199
- González Jasen, Ignacio, 124, 199
- Gordillo, Mónica, 119, 162, 195, 199
- Goetz, André, 68, 200
- Gresores, Gabriela, 47, 130, 135, 141,
200
- Grigera, Juan, 66, 67, 83, 200
- Groisman, Enrique, 150, 162, 200
- Guevara, Sebastián, 130, 132, 135, 146,
200
- Hales, Mike, 46, 48, 200
- Harari, Ianina, 130, 132, 135, 146, 200
- Harman, Chris, 66, 81, 200
- Heredia, Mariana, 188, 200
- Horowicz, Alejandro, 148, 200
- Iñigo Carrera, Nicolás, 187, 200
- INDEC, 79, 200
- Izaguirre, Inés, 88, 148, 200
- James, Daniel, 1, 8, 44, 87, 201
- Jelin, Elizabeth, 87–89, 92, 97, 102, 110,
201, 202
- Jensen, Silvina, 194
- Khavisse, Miguel, 67, 179, 188, 194
- Löbbecke, Héctor, 87, 98, 201
- Lamadrid, Alejandro, 151, 201
- Larraquy, Marcelo, 123, 201
- Levitsky, Steven, 68, 180, 201
- Leyba, Carlos, 109, 201
- Lobato, Mirta, 44, 201
- Lorenz, Federico, 132, 136, 201
- Marcilese, José, X, 196
- Massano, Juan Pedro, 162, 172, 180,
201
- Melon Pirro, Julio César, 5, 9, 201
- Molinero, Leandro, 179, 201
- Montezanti, Nestor, 149, 201
- Morales, Diego, 66, 81, 194
- Moreno Tello, Santiago, 43, 201
- Munck, Ricardo, 130, 134, 138, 139,
143, 202
- Munck, Ronaldo, 152, 156, 202
- Murillo, María Victoria, 149, 162, 164,
199
- Nassif, Silvia, 88, 197
- Nichols, Theo, 46, 48, 61, 202
- Nievas, Flabián, 88, 111, 202
- Nun, José, 173, 179, 202, 203

ÍNDICE DE AUTORES

209

- O'Donnell, Guillermo, 147, 174, 175,
202
- Oddone, Jacinto, 3, 4, 202
- Ortiz, Ricardo, 188, 202
- Palomino, Héctor, 151, 156, 164, 165,
199, 202
- Pasquali, Laura, 198
- Payo Esper, Mariel, 25, 202
- Pecheny, Mario, 149, 199
- Perón, Juan Domingo, 115, 116, 203
- Peralta Ramos, Mónica, 179, 202
- Perez, Benito, 149, 202
- Pesce, Julieta, 182, 185, 186, 203
- Piva, Adrián, 67, 173, 179, 203
- Pla, Alberto, 193
- Pollak, Michael, 34, 38, 203
- Portantiero, Juan Carlos, 175, 176, 202,
203
- Portelli, Alessandro, 33, 45, 203
- Pozzi, Pablo, 44, 129, 130, 134, 135, 140,
141, 144, 148, 150–152, 173,
203, 204
- Pucciarelli, Alfredo, 149, 160, 202, 203
- Quiroga, Hugo, 198
- Ríos, Sabrina Yael, 130, 134–136, 141,
203
- Raimundo, Marcelo, X, 23, 25, 196, 203
- Rouquié, Alain, 197, 200
- Sangrilli, Carla, 133, 151, 156, 180, 204
- Schenfeld, Victor, 149, 162, 163, 204
- Schiavi, Marcos, 3, 204
- Schmitter, Philippe, 174, 175, 202
- Schneider, Alejandro, X, 1, 3, 12, 44, 87,
114, 130, 135, 137, 138, 141,
148, 173, 195, 203, 204
- Schorr, Martín, 179, 188, 194, 202
- Schvarzer, Jorge, 66, 83, 200, 204
- Scullion, Hugh, 46, 47, 59, 197
- Senén González, Santiago, 115, 156,
204
- Servetto, Alicia, 107, 120, 204
- Silver, Beverly, 75, 80, 204
- Simón, Julio, 161, 204
- Slodky, Javier, 149, 150, 161, 163, 164,
204
- Spinelli, María Estela, 6, 204
- Svampa, Maristella, 67, 68, 204
- Talleda, Héctor, 149, 205
- Tcach, Cesar, 198
- Tedesco, Laura, 149, 205
- Terragno, Rodolfo, 123, 205
- Thompson, Andrés, 130, 134, 136–139,
143, 150, 175, 184, 198, 199
- Thompson, Paul, 43, 46, 48, 61, 205
- Torre, Juan Carlos, 87, 118, 176, 205
- Touraine, Alain, 67, 205
- Tregenna, Fiona, 66, 81, 82, 205
- Trujillo Bolio, Mario, 151, 195, 205
- Valenzuela, Samuel, 152, 205
- Vallejo, Gustavo, 10, 205
- Van der Velden, Jacobus, 88, 205
- Venero, Felipe, 129, 205
- Verbitsky, Horacio, 120, 205
- Villarreal, Juan, 68, 144, 205
- Wachendorfer, Achim, 151, 164, 165,
199
- Weller, Jurgen, 68, 78, 80, 205
- Werner, Ruth, 87, 119, 206
- Wolfson, Leandro, 152, 205
- Yankelevich, Pablo, 194
- Zapata, Francisco, 151, 206
- Zicolillo, Jorge, 120, 206
- Zubillag, Carlos, 151, 206